



SC08-16-012

ACTA Nº 12/1519
AYUNTAMIENTO PLENO
SESION EXTRAORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

Ilmo. Sr. Dº Gabriel Amat Ayllón.

CONCEJALES:

GRUPO POLÍTICO POPULAR:

Dª Eloísa María Cabrera Carmona (P)
D. José Juan Rodríguez Guerrero (PS)
Dª Francisca C. Toresano Moreno
D. Pedro Antonio López Gómez
D. José Juan Rubí Fuentes
D. José Galdeano Antequera
Dª Mª Teresa Fernández Borja
Dª Mª Dolores Ortega Joya
D. Francisco Salvador Martínez Ruiz
D. Francisco E. Gutierrez Martínez
D. Luis M. Carmona Ledesma

GRUPO POLÍTICO SOCIALISTA:

D. Manuel García López (P)
Dª Mª José López Carmona (PS)
D. Juan Francisco Ibáñez Padilla
Dª Anabel Mateos Sánchez
D. José Manuel Olmo Pastor
D. María Concepción Cifuentes Pastor

GRUPO POLÍTICO IU ROQUETAS+INDEPENDIENTES-PARA LA GENTE:

D. Ricardo Fernández Álvarez (P)
Dª Encarnación Moreno Flores (PS)
D. Juan Pablo Yakubiuk De Pablo

GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS-PARTIDO PARA LA CIUDADANÍA:

D. Diego Clemente Giménez (P)
Dª Lourdes García Garzón (PS)
D. Roberto Baca Martín

GRUPO POLÍTICO TÚ DECIDES:

Dª Antonia Jesús Fernández Pérez (P)

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

INTERVENTOR DE FONDOS ACCTAL:

D. Jose Antonio Sierras Lozano

SECRETARIO GENERAL:

D. Guillermo Lago Núñez

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día DIECISIETE del mes de MARZO del AÑO 2016, siendo las nueve horas y treinta minutos, se reúnen, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñado a los efectos de su actuación Corporativa en los grupos políticos que se indican. Están asistidos en este acto por los funcionarios también al margen citados, al objeto de celebrar la DUODÉCIMA Sesión del Pleno, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 11 de febrero de 2016..... Pág. 2

2.- DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales Pág. 2

3.- DACIÓN DE CUENTAS de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2015, así como de los informes preceptivos emitidos por la Intervención de Fondos con motivo de la misma.Pág. 5

4.- APROBACIÓN de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transportes Metropolitano, Área de Almería...Pág. 7

5.- APROBACIÓN si procede previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Propuesta relativa a la modificación de la Ordenanza Municipal sobre publicidad en el exterior en el municipio de Roquetas de Mar publicada en el BOP nº 246 de 26 de noviembre de 2014.....Pág. 9

6.- SOLICITUD del Ministerio del Interior - Dirección General de la Policía Nacional - de concesión de dos locales sitios en el edificio de inmigración para el uso de la unidad de documentación de españoles y extranjeros.....Pág. 12

7.- APROBACIÓN de la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía relativa a publicación web municipal de decretos y resoluciones de la Alcaldía y Concejales/as Delegados/as.....Pág. 18

8.- APROBACIÓN INICIAL del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.Pág. 23

9.- DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 1, 8, 12 y 22 de febrero de 2016 y 2 y 7 de marzo de 2016.....Pág. 26

10.- MOCIÓN CONJUNTA presentada por los Portavoces de los Grupos Políticos Popular, Socialista, Izquierda Unida Roquetas, Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y Tú Decides relativa a la ampliación del Centro de Salud de Las Marinas y garantizar un punto de urgencia y una sede del 061 en el mismo.....Pág. 26

11.- MOCIÓN CONJUNTA presentada por los Portavoces de los Grupos Políticos Popular, Socialista, Izquierda Unida Roquetas, Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y Tú Decides, pendiente de consensuar, relativa a la situación de los refugiados de la guerra de Siria.Pág. 28

RUEGOS Y PREGUNTAS Pág. 29

Acto seguido se procede al desarrollo de cada uno de los puntos tratados de los que se levanta la presente Acta:

A) APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES.

1.- APROBACIÓN, si procede, del Acta de la Sesión celebrada el día 11 de febrero de 2016.

Se da cuenta del Acta de la Sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 11 de febrero de 2016.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejál al objeto de formular alguna alegación al acta anterior, se somete a votación la aprobación del acta resultando **aprobada** por unanimidad de todos los Concejales asistentes.

B) PARTE INFORMATIVA.

2.- DACIÓN DE CUENTAS de diversas Disposiciones Legales aparecidas en los diarios oficiales.

Se da cuenta de las diversas disposiciones legales aparecidas en los diarios oficiales, cuyo extracto es del siguiente tenor literal:

NORMATIVA BOE



- Tribunal Constitucional. Pleno. Sentencia 6/2016, de 21 de enero de 2016. Recurso de inconstitucionalidad 4906-2013. Interpuesto por el Consejo de Gobierno de Andalucía en relación con diversos preceptos de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de costas. Régimen de los bienes demaniales, principio de autonomía local y competencias sobre ordenación del territorio, urbanismo y publicidad: constitucionalidad de los preceptos legales estatales que establecen los criterios técnicos para la fijación del límite interior de la zona marítimo-terrestre, ocupación del demanio público y usos de las zonas de servidumbre, suspensión de acuerdos municipales y régimen transitorio del suelo urbano (STC 233/2015).
- B.O.E de fecha 26 de febrero de 2016, Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las relaciones certificadas de los proyectos para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales; de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano; y para el apoyo a la familia e infancia, aprobados con las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para el año 2015.
- B.O.E de fecha 26 de febrero de 2016, Resolución de 2 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Servicios Sociales e Igualdad, por la que se publican las relaciones certificadas de los proyectos para el desarrollo de prestaciones básicas de servicios sociales de corporaciones locales; de intervención social integral para la atención, prevención de la marginación e inserción del pueblo gitano; y para el apoyo a la familia e infancia, aprobados con las comunidades autónomas y las ciudades de Ceuta y Melilla para el año 2015.
- B.O.E de fecha 1 de marzo de 2016, Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- B.O.E de fecha 1 de marzo de 2016, Resolución de 29 de febrero de 2016, de la Dirección General del Tesoro, por la que se actualiza el Anexo 1 incluido en la Resolución de 31 de julio de 2015, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales.
- B.O.E de fecha 9 de marzo de 2016, Corrección de errores de la Resolución de 10 de octubre de 2014, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se establecen las condiciones técnicas normalizadas del punto general de entrada de facturas electrónicas.
- B.O.E de fecha 9 de marzo de 2016, Resolución de 3 de marzo de 2016, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convocan acciones formativas centralizadas y descentralizadas en el ámbito local para el año 2016.

NORMATIVA BOJA

- BOJA Núm. 39 de fecha 26 de febrero de 2016, Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza para la eficiencia ambiental de las actividades pesqueras, Puertos Sostenibles 2016-2020.
- BOJA Núm. 42 de fecha 3 de marzo de 2016, Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de las instalaciones comprendidas en el ámbito de

- aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación, en Andalucía para el año 2016.
- BOJA Núm. 34 de fecha 19 de febrero de 2016, Corrección de errores de la Ley 2/2015, de 29 de diciembre, de medidas urgentes para favorecer la inserción laboral, la estabilidad en el empleo, el retorno del talento y el fomento del trabajo autónomo.
 - BOJA Núm. 34 de fecha 19 de febrero de 2016, Decreto 37/2016, de 9 de febrero, por el que se aprueba el Plan General de Turismo Sostenible de Andalucía Horizonte 2020.
 - BOJA Núm. 37 de fecha 24 de febrero de 2016, Resolución de 29 de enero de 2016, de la Vice consejería, por la que se aprueba el Plan de Inspección y Control Medioambiental para el año 2016.
 - BOJA Núm. 39 de fecha 26 de febrero de 2016, Acuerdo de 23 de febrero de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la formulación de la Estrategia Andaluza para la eficiencia ambiental de las actividades pesqueras, Puertos Sostenibles 2016-2020.
 - BOJA Núm. 42 de fecha 3 de marzo de 2016, Resolución de 24 de febrero de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueba el Programa de Inspección Ambiental de las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrado de la contaminación, en Andalucía para el año 2016.
 - BOJA Núm. 44 de fecha 7 de marzo de 2016, Decreto 68/2016, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Programa Estadístico y Cartográfico anual de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2016.
 - BOJA Núm. 45 de fecha 8 de marzo de 2016, Orden de 14 de enero de 2016, por la que se aprueban los mapas de peligrosidad por inundaciones y los mapas de riesgo de inundación en Andalucía de las demarcaciones hidrográficas del Tinto, Odiel y Piedras; del Guadalete y Barbate; y de las cuencas mediterráneas andaluzas.
 - BOJA Núm. 47 de fecha 10 de marzo de 2016, Resolución de 2 de marzo de 2016, de la Dirección General de Interior, Emergencias y Protección Civil, por la que se somete a información pública el Anteproyecto de Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

NORMATIVA BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALMERIA

- B.O.P. de Almería de fecha 14 de marzo de 2016 padrones agua Servicio Municipal de Roquetas de Mar Zona R03 1/2016 B.O.P. de Almería de fecha 14 de marzo de 2016, concesión de subvención a la Agrupación Deportiva Roquetas para la Temporada 2015-2016.
- B.O.P. de Almería de fecha 10 de marzo de 2016 anuncio licitación contrato de servicio de limpieza del Centro Deportivo Urbano Juan González Fernández.
- B.O.P. de Almería de fecha 10 de marzo de 2016 nombramiento y toma de posesión a David Lara García como personal eventual del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.
- B.O.P. de Almería de fecha 04 de marzo de 2016 padrones agua Servicio Municipal de Roquetas de Mar ZONA R02 1/2016.
- B.O.P. de Almería de fecha 02 de marzo de 2016 Anuncio financiación mediante subvención del contrato de suministro de aplicación informática para Gestión Documental y firma electrónica Expte. 09/12.
- B.O.P. de Almería de fecha 01 de marzo de de febrero de 2016 aprobación del padrón fiscal relativo a la instalación de puestos barracas casetas de venta, espectáculos o atracciones en terreno de uso público y rodajes cinematográficos ejercicio 2016.
- B.O.P. de Almería de fecha 01 de marzo de 2016, padrones agua Servicio Municipal de Roquetas de Mar ZONA R01 1/2016.

- B.O.P. de Almería de fecha 01 de marzo de 2016 aprobación padrones fiscales de las tasas por recogida de basura, entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento o carga y descarga, servicio de mercado e IVTM Ejercicio 2016.
- B.O.P. de Almería de fecha 24 de febrero de 2016 aprobación definitiva Plan de Prevención y Actuación ante Agresiones Externas en esta entidad local.
- B.O.P. de Almería de fecha 19 de febrero de 2016 padrones agua Servicio Municipal de Roquetas de Mar, ZONA P01 1/2016.
- B.O.P. de Almería de fecha 16 de febrero de 2016 anuncio de licitación contrato de obra de urbanización del entorno del mercado de abastos de Roquetas de Mar.
- B.O.P. de Almería de fecha 15 de febrero de 2016 anuncio de licitación de concesión de dominio público consistente en estructura permanente de hostelería en Calle Perdiz de Roquetas de Mar.
- B.O.P. de Almería de fecha 11 de febrero de 2016 anuncio de formalización de contrato de obra de Mejora de Infraestructuras viarias en Las Hortichuelas y Calle Sefarditas.
- B.O.P. de Almería de fecha 11 de febrero de 2016, anuncio de formalización de contrato de suministro de un vehículo tipo furgón para la Unidad Administrativa de la Policía Local

El AYUNTAMIENTO PLENO queda enterado.

3.- DACIÓN DE CUENTAS de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2015, así como de los informes preceptivos emitidos por la Intervención de Fondos con motivo de la misma.

Se da cuenta de la liquidación del Presupuesto del Ejercicio 2015, que consta de los siguientes documentos:

- Decreto de la Alcaldía de fecha 12 de febrero de 2015, aprobando la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2012.
- Informe del Sr. Interventor de Fondos Acctal de fecha 12 de febrero de 2015, sobre liquidación del presupuesto ejercicio 2015.
- Informe del Sr. Interventor de Fondos Acctal de fecha 12 de febrero de 2015, sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad con motivo de la liquidación del ejercicio 2015.
- Estado de remanente de Tesorería.
- Estado de liquidación del Presupuesto, resumen por clasificación económica.
- Balance ejercicio 2015.
- Estado de liquidación del Presupuesto, resumen por clasificación programa.
- Resumen de obligaciones reconocidas netas por clasificación programa y capítulo.

El **Decreto** por el que se aprueba la liquidación del Presupuesto es del siguiente tenor literal:

"DON GABRIEL AMAT AYLLON, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS HA DICTADO EL SIGUIENTE
DECRETO DE LA ALCALDÍA

Vista la Liquidación que ha sido confeccionada por los servicios económicos correspondiente al ejercicio de 2015, dentro del plazo previsto por el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales fijado para el día 1 de marzo,

RESULTANDO que en el expediente de liquidación obran informes de Intervención relativos a los documentos y resultado de la liquidación, el exigido conforme a lo dispuesto en el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre, y el correspondiente al RD Ley 5/2009, de 24 de abril (artículo 9.3),

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 191 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Alcaldía-Presidencia RESUELVE:

1.- Aprobar la liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2015, cuyo resumen es el siguiente:

A. RESULTADO PRESUPUESTARIO

CONCEPTOS	Derechos Reconocidos netos	Obligaciones Reconocidas netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	82.251.543'32	54.641.042'99		27.610.500'33
b. Operaciones de capital	2.547.443'45	6.554.289'09		-4.006.845'64
1. Total operaciones no financieras	84.798.986'77	61.195.332'08		23.603.654'69
c). Activos financieros	80.051'00	83.062'00		-3.011'00
d). Pasivos financieros	7.000.000'00	17.959.228'35		-10.959.228'35
2. Total operaciones financieras	7.080.051'00	18.042.290'35		-10.962.239'35
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	91.879.037'77	79.237.622'43		12.641.415'34

AJUSTES			
4. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		13.955.590'43	
5. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio		110.635'71	
6. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio			6.860.598'65
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO			19.847.042'83

B. REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO		IMPORTES AÑO ANTERIOR	
1. Fondos líquidos		25.839.945'89		20.271.634'52
2. Derechos pendientes de cobro		34.150.174'84		31.540.994'01
+ De presupuesto corriente	12.386.281'02		12.313.967'23	
+ De presupuestos cerrados	21.738.250'11		19.497.553'74	
+ De operaciones no presupuestarias	25.643'71		27.574'75	
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	359.426'59		298.101'71	
3. Obligaciones pendientes de pago		6.915.471'50		9.245.226'04
+ De presupuesto corriente	5.008.672'54		7.130.493'24	
+ De presupuestos cerrados				
+ De operaciones no presupuestarias	1.906.798'96		2.114.899'49	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva				
	343'26		3'65	
• Remanentes de Tesorería total		52.715.565'90		42.567.402'49

Saldos de dudoso cobro	14.797.015'94		12.706.011'72
III. Exceso de financiación afectada	13.137.391'51		6.405.481'67
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	24.781.158'45		23.455.909'10

2.- Dar traslado de la presente liquidación a la Administración del Estado y Junta de Andalucía, así como al Ayuntamiento Pleno a los oportunos efectos.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón en Roquetas de Mar a 12 de febrero de 2016, de lo que como Secretario General Certifico."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTE - PARA LA GENTE quien partiendo de la definición del Presupuesto describe la liquidación como la foto final en que se materializa el mismo. En relación con esa foto él plantea diversas cuestiones que en relación con los ingresos se refieren al incremento que se ha producido en el IBI, la falta de ingresos en el Capítulo II por algunos ingresos, el importe de la deuda y su repercusión, la supresión de algunas partidas de ingresos que no se van a desarrollar como la de el Hospital, y en materia de ejecución de gastos las diferencias en el Capítulo VII, el haber amortizado en lugar de haber procedido a la ejecución de las inversiones cuyo estado de ejecución es del 18 % entre otras. Le CONTESTA el Sr. Alcalde-Presidente que dichas cuestiones se traten en la Comisión Informativa de Hacienda y Economía.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien formula una observación positiva de la liquidación del Presupuesto desde la perspectiva del remanente de 20 millones de euros que arroja, lo que muestra que el Ayuntamiento tiene una capacidad de financiación suficiente. Cuestiona que esta capacidad de financiación se vaya a destinar a la ejecución de infraestructuras autonómicas que los contribuyentes están sufragando a través de otros impuestos y a los cuales no se le debía cargar. Plantea que su Grupo ha apoyado los presupuestos de este año sobre la base de la rebaja del 9% del IBI y la incorporación del Programa de Ayuda Extraordinaria y Urgente para el Realjo Social y Creación del Servicio Municipal de Apoyo al Realjo.

Por el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA se convoca en este acto a los miembros de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda para el próximo lunes al objeto de contestar y aclarar cualquier duda que haya podido suscitar la dación de cuentas de la Liquidación del Presupuesto del año 2015.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se declara acordado la **toma de conocimiento** por el Pleno de la Liquidación del Presupuesto del Ejercicio de 2015.

C) PARTE DECISORIA EJECUTIVA.

GESTIÓN DE LA CIUDAD

4.- APROBACIÓN de la modificación de los Estatutos del Consorcio de Transportes Metropolitano, Área de Almería.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 22 DE FEBRERO DE 2016.

La Comisión Informativa Permanente del Área de Gestión de la Ciudad, en sesión celebrada el día 22 de febrero de 2016, dictaminó lo siguiente:

"1º SE DA CUENTA DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD RELATIVA A LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO, ÁREA DE ALMERÍA, DEL SIGUIENTE TENOR LITERAL:

"El pasado 28 de octubre de 2015 se celebró sesión extraordinaria del Consejo de Administración del Consorcio de Transporte Metropolitano del área de Almería en el que se aprobó por unanimidad el acuerdo para la modificación de los Estatutos del Consorcio para su adaptación a la normativa vigente, especial incidencia de la ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la administración local y ley 15/2014 de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa.

Con fecha 10 de noviembre de 2015 y RGE núm. 24.757 se recibe en este Ayuntamiento traslado de los nuevos Estatutos para su tramitación por las Entidades Locales Consorciadas, en virtud del art. 43.1 de los Estatutos en vigor.

Como recoge el citado artículo, toda vez se produzca la aprobación inicial por las Entidades Locales consorciadas, se someterá el expediente a información pública por el plazo de 30 días, mediante su publicación única por el Consorcio en el tablón de anuncios de las Entidades Locales consorciadas y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, a efectos de alegaciones por los interesados. De no producirse éstas, el acuerdo inicial devendrá en definitivo.

Por cuanto antecede, es por lo que vengo en proponer:

Único.- Proceder a la aprobación inicial de la modificación de los Estatutos del Consorcio para su adaptación a la normativa vigente, especial incidencia de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y Ley 15/2014 de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa.

La Comisión, con las abstenciones de los Grupos Tú Decides, Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, IU Roquetas + Independientes-Para la Gente, y los votos favorables de los Grupos Socialista y Popular dictamina favorablemente la moción en sus propios términos.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de lo previsto en el artículo 9.8 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía y artículo 25. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre."

Consta en el expediente:

- Nota de Conformidad del Sr. Secretario General de fecha 29 de febrero de 2016.
- Dictamen de la Comisión Informativa de Gestión de la Ciudad de fecha 22 de febrero de 2016.
- Propuesta de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 10 de febrero de 2013.
- Informe técnico de fecha 10 de febrero de 2016.
- Traslado por parte del Consorcio de Transporte Metropolitano del Área de Almería del acuerdo de modificación de Estatutos del Consorcio adaptación legislación vigente.

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta el apoyo de su Grupo a esta modificación de los Estatutos

del Consorcio de Transportes que constituye a su juicio un eje fundamental en torno al cual articular el transporte urbano en el municipio.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE pregunta por qué han desaparecido las referencias al transporte urbano en los citados Estatutos, indicando la Sra. CONCEJAL DELEGADA de GESTIÓN DE LA CIUDAD que se ha dado traslado de esta cuestión al Consorcio y que está a la espera de contestación.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejald, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos a favor: 21 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular, 6 votos de los Concejales del Grupo Socialista y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía).

Abstenciones presentes: 4 (3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y 1 voto de la Concejald del Grupo Tú Decides).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: con el quórum exigido en el Art. 47.2 g) de la Ley 7/1985 de 2 abril, aprobar el Dictamen con efectos declarativos.

5º.- APROBACIÓN si procede previa ratificación de su inclusión en el Orden del Día, Propuesta relativa a la modificación de la Ordenanza Municipal sobre publicidad en el exterior en el municipio de Roquetas de Mar publicada en el BOP nº 246 de 26 de noviembre de 2014.

Por la Secretaría se da cuenta de la modificación en la redacción de los apartados 0.2.11 al título 1 y 16.2.c del Título 5 que figuran ya incorporados en la propuesta reseñada

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien considera que este asunto debía haberse dictaminado en Comisión Informativa ya que requiere un análisis mas profundo para que la normativa en esta materia sea efectiva y evite los problemas de civismo que se están produciendo en la publicidad junto a los hoteles.

Por la Presidencia se somete a **votación la ratificación** de su inclusión en el Orden del Día emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos a favor: 21 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular, 6 votos de los Concejales del Grupo Socialista y 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía).

Votos en contra: 4 (3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y 1 voto de la Concejald del Grupo Tú Decides).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: ratificar su inclusión en el Orden del Día.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- En fecha 26 de diciembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería nº 246, Edicto del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 18 de diciembre del mismo año, en el que se hacía saber que El Pleno del Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada el 5 de junio de 2014, adoptó, entre otros, el acuerdo de la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal Reguladora de Publicidad en el Exterior en el Municipio de Roquetas de Mar. Asimismo mediante Edicto publicado en el BOP Núm. 113 de 16 de junio de 2014, se sometió a información pública y audiencia a los interesados presentándose alegaciones y sugerencias a la misma. En Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno el 11 de diciembre de 2014, se resolvió conforme al artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de bases del Régimen Local, sobre el contenido de todas las alegaciones y sugerencias presentadas adoptando el acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza conforme al texto que en el BOP de publicación se insertó. Su entrada en vigor se producía al día siguiente de su publicación en el B.O.P.

SEGUNDO.- Que de conformidad con Informe de 22 de febrero de 2016 de la jefatura de la Policía Local con motivo de las demandas y quejas llevadas a cabo por los empresarios hoteleros y por el tour operador que organiza vacaciones para personas mayores en este Término Municipal, del hecho de que algunas personas que trabajan para agencias de viajes que ofrecen venta de excursiones en vía pública, abordando a viandantes, sobre todo de la tercera edad, llegando incluso a la increpación y coacción psíquica, es necesario para que la policía local pueda actuar en tales circunstancias, disponer de una norma que respalde tal actuación, por lo que se solicita una reforma de la Ordenanza de referencia.

TERCERO.- Existe Informe de 23 de febrero de 2016 de la Técnico Municipal en sentido favorable a dicha modificación.

CUARTO.- Existe Informe de la Técnico-Jurídico de 1 de marzo de 2016, en sentido favorable.

QUINTO.- La nueva redacción dada, en dicho sentido, a la Ordenanza en cuestión que procede hacer habrá de ser la siguiente:

1. Añadir un apartado 0.1.2. al Título 1: Se entiende por publicidad oral aquella que transmite sus mensajes de viva voz, mediante el contacto directo entre los agentes publicitarios y los posibles usuarios y con la utilización, para su ejercicio, de las zonas de dominio público.
2. Añadir un apartado 0.2.11 al Título 1: "Queda prohibido realizar publicidad en cualquiera de sus modalidades en espacios de uso público dirigidas a la venta de un bien o servicio, mediante el abordamiento de los viandantes, salvo la expresamente permitida por la normativa aplicable o en su caso aquella otra, que esté establecido que requiera de autorización expresa".
3. Dar nueva redacción al apartado c) del artículo 16.2 del Título 5 que quedaría del siguiente tenor literal: "La publicidad en cualquiera de sus modalidades en espacios de uso público dirigidas a la venta de un bien o servicio, mediante el abordamiento de los viandantes, salvo la expresamente permitida por la normativa aplicable o en su caso aquella otra, que esté establecido que requiera de autorización expresa".

LEGISLACION APLICABLE

PRIMERO.- Es de aplicación lo establecido en el artículo 9 y concordantes de la Ley 5/2010 de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

SEGUNDO.- Es de aplicación el art. 49 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de

racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, en cuanto a la aprobación de la Ordenanza, debiéndose ajustar al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO.- Es de aplicación el art. 69 y concordantes en relación con el art. 49.2 de la anterior Ley 7/1985, en cuanto a la información y participación ciudadanas.

CUARTO.- Es competente la Concejalía-Delegada del Área de Gestión de la Ciudad para proponer al Pleno la aprobación del texto de referencia, en virtud de la delegación de atribuciones sobre diversas materias que le viene conferida mediante Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 (corrección de errores de 22 de junio), publicado en BOP nº 119 de 23 de junio de 2015, así como conforme al artículo 21.3 en relación con el artículo 21.1.r) y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 24.g) del R.D. 781/1986, de 18 de abril, modificado por la reseñada Ley 27/2013.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

UNICO.- Por cuanto antecede es por lo que VENGO A PROPONER al Ayuntamiento en Pleno lo siguiente:

1º. Aprobar inicialmente la Modificación de la Ordenanza Municipal sobre Publicidad en el Exterior en el Municipio de Roquetas de Mar publicada en el BOP nº 246 de fecha 26 de diciembre de 2014 tal y como aparece en su nueva redacción en el ANTECEDENTE QUINTO.

2º. Publicar en el BOP para información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias y caso de no existir reclamaciones o sugerencias, se habrá de entender definitivamente aprobada.

3º. La presente ordenanza no entrará en vigor hasta su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien expone que el contenido de la Propuesta trata de paliar la competencia “pirata” que pueda afectar a los puestos de trabajo directos e indirectos que genera el sector turístico en el municipio.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien manifiesta que su Grupo está en contra del texto de la Ordenanza ya que viene redactada de una forma muy genérica con lo que puede ser aplicada para resolver tanto el problema de la competencia pirata como cualquier otro de competencia leal. Señala que es normal que se haga publicidad turística (por ejemplo, en los Paseos Marítimos) y que es bueno que haya una pluralidad y una competencia en la prestación de los servicios en lugar de un monopolio, explicando que esta propuesta es como poner “tiritita” a un enfermo, el turismo, que necesita una “operación a corazón abierto”.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien considera que la modificación no supone un cambio significativo y que conforme a la misma cualquier persona que reparta un folleto puede ser multado y

esto no es la forma de resolver el problema de la publicidad que se trata de abordar ya que es una Ordenanza que afecta a todos.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR quien destaca que las Ordenanzas son documentos vivos susceptibles de ser modificados y que tanto el Colegio de Arquitectos, Asempal y otros colectivos han planteado una serie de modificaciones a la actual Ordenanza y también los propios Servicios Técnicos por lo que paulatinamente se va a ir actualizando. Lo que se trata ahora es de resolver un problema real no favorecer a una empresa u otra si no conseguir que las 74.000 personas que nos visitan puedan disfrutar de su estancia en paz y que la Policía Local en caso de que así no lo sea pueda actuar.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** la Propuesta, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos a favor: 18 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular y 6 votos de los Concejales del Grupo Socialista).

Votos en contra: 4 (3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente y 1 voto de la Concejales del Grupo Tú Decides).

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: aprobar la Propuesta en todos sus términos.

ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

6.- SOLICITUD del Ministerio del Interior - Dirección General de la Policía Nacional - de concesión de dos locales sitios en el edificio de inmigración para el uso de la unidad de documentación de españoles y extranjeros.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE FECHA 3 DE MARZO DE 2016.

"SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PATRIMONIO, RELATIVO A SOLICITUD DEL MINISTERIO DE INTERIOR- DIRECCIÓN GENERAL DE POLICÍA NACIONAL – DE CONCESIÓN DE DOS LOCALES SITOS EN EL EDIFICIO DE INMIGRACIÓN PARA EL USO DE LA UNIDAD DE DOCUMENTACIÓN DE ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS.

Por la Secretaría se da cuenta del siguiente INFORME-PROPUESTA del Servicio administrativo de PATRIMONIO – Ref. PT18-16-001 Expte. 004/2016-P-

"INFORME-PROPUESTA A LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD RELATIVA A LA CESIÓN GRATUITA TEMPORAL A LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR DE DOS LOCALES SITOS EN EL CENTRO MUNICIPAL DE INMIGRACIÓN Y SERVICIOS SOCIALES PARA LA INSTALACIÓN DE UNA OFICINA DE DOCUMENTACIÓN DE ESPAÑOLES Y EXTRANJEROS.

RESULTANDO que el día 8 de enero de 2016 (RE. núm. 289) D. Felipe del Pozo Blanco, Subdirector General de Planificación y Gestión de Infraestructuras y medios para la Seguridad del Ministerio del Interior interesó la cesión gratuita temporal de dos locales del edificio municipal ubicado en la Av. Curro Romero nº. 46, uno en la planta baja, de 150,79 m² y otro en planta primera, de 57,23 m², para la instalación de una oficina de documentación de españoles y extranjeros.

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario en virtud de escritura pública protocolización de proyecto de compensación de la UE 70 del PGOU de Roquetas de Mar de 23 de mayo de 2000 otorgada ante el notario D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, bajo su protocolo 1778 y escritura pública de declaración de obra nueva de realizada el 27 de septiembre de 2012 ante el notario D. Juan Sergio López De Uralde García (protocolo 1204) de la siguiente finca: "URBANA: Edificio de equipamiento, compuesto de planta baja y dos plantas altas, con fachada a las calles Miguel Server, Avenida Curro Romero y calle Doctor Juan Bravo, en la parcela denominada P2B-P, en término de Roquetas de Mar, que forma parte de la Unidad de Ejecución UE-70 del PGOU de Roquetas de Mar, que tiene una superficie de setecientos veinte metros cuadrados. La planta baja tiene una superficie construida de setecientos veinte metros cuadrados y útil de seiscientos noventa y dos metros con siete decímetros cuadrados. La primera planta alta tiene una superficie construida de quinientos cuarenta metros cuadrados y útil de quinientos seis metros con sesenta y un decímetros cuadrados. Y la segunda planta alta tiene una superficie construida de quinientos metros cuadrados y útil de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. La superficie total construida de la edificación es la de mil setecientos sesenta metros cuadrados y la útil de mil seiscientos cincuenta metros cuadrados y tres con treinta y dos decímetros cuadrados. La medida superficial ocupada por la edificación es la de setecientos veinte metros cuadrados, ocupando, por tanto, la totalidad de la parcela. Linda: norte, calle Miguel Server; Sur, Avenida Curro Romero; Este, parcela P2A-P; y Oeste, calle Doctor Juan Bravo".

Dicho inmueble se haya dado de alta en el Inventario del Patrimonio Municipal del Suelo bajo el número PIN000049 de inmueble y PTE000049 de terreno, está calificado como bien patrimonial, con un uso de residencial plurifamiliar, se halla inscrito al tomo: 3522; libro: 1717; folio: 67; finca: 103135; Inscripción 1ª, y su referencia catastral es 4394702WF3649S0001LD

RESULTANDO que por Resolución de fecha 2 de febrero de 2016 se inició expediente de cesión temporal gratuita a los fines indicados anteriormente, habiendo quedado acreditado que las actividades a desempeñar por el cesionario son de interés general o de interés público y social, según lo dispuesto en el artículo 78.1 y 4.e.1º del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por D. 18/2006 de 24 de enero (RBELA).

RESULTANDO que, teniendo en consideración la urgencia de la apertura de las mencionadas oficinas, el 24 de febrero de 2016 se puso en conocimiento de la Junta de Gobierno Local la cesión para su posterior ratificación plenaria.

CONSIDERANDO que el expediente reúne todos los documentos y requisitos a que se refiere el artículo 78.4 RBELA y que resulta adecuado la utilización del procedimiento de adjudicación directa de conformidad con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre (LBELA) y en el artículo 107.1 Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre (LPAP).

CONSIDERANDO que el Pleno es el órgano competente para adoptar la decisión sobre la cesión gratuita temporal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.4.e del RBELA, en el artículo 50.14 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico aprobado por R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre (ROF), en la DA 2ª.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En atención a lo expuesto y según lo establecido en el artículo 123 y ss. del ROF, se propone, previo dictamen de la Comisión Informativa de Administración de la Ciudad, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Proceder a la cesión gratuita de dos locales del edificio municipal ubicado en la Av. Curro Romero nº. 46 (PIN000049 del Inventario del PPS), de naturaleza patrimonial, uno en la planta baja de 150,79 m² y otro en planta primera de 57,23 m², a la Dirección General de la Policía del Ministerio del Interior para la instalación de una oficina de documentación de españoles y extranjeros, a fin de prestar de los servicios de expedición del Documento Nacional de Identidad, del Pasaporte y de la Tarjeta de Identidad de Extranjero.

SEGUNDO.- El plazo de la cesión será de 15 años a contar desde su entrada en funcionamiento que fue el 23 de febrero de 2016, pudiendo prorrogarse automáticamente por periodos sucesivos de tres años cada uno, salvo denuncia previa por alguna de las partes que deberá ser comunicada con una antelación de seis meses a la fecha de vencimiento del plazo original o de sus prórrogas, teniendo en cuenta que la duración total de la cesión, incluidas sus prórrogas, no podrá superar los 30 años, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 y 3 del RBELA.

TERCERO.- La cesión se realiza con arreglo a las cláusulas y condiciones previstas en el documento de cesión actualizado que se adjunta a la presente propuesta.

CUARTO.- La cesión temporal gratuita deberá formalizarse en documento administrativo, pudiendo elevarse a escritura pública a costa del cesionario cuando éste lo solicite (artículos 38 LBELA y 80 RBELA), sufragando el mismo los gastos, en su caso, de la inscripción en el Registro de la Propiedad, así como los arbitrios e impuestos de cualquier clase derivados de aquélla.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Roquetas de Mar para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas a fin de dar cumplimiento a este acuerdo.

SEXTO.- Dar cuenta al Delegado de Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 in fine Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio (RB), el artículo 27.5 LBELA, el artículo 52.2 RBELA y el artículo 1.3 del Decreto 4250/2000, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes de la Consejería de Gobernación en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales, con remisión de copia autenticada del expediente completo, instruido a tal fin.

SÉPTIMO.- Firmado el documento administrativo de cesión gratuita temporal, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la LBELA, habrá de proceder a la anotación inventarial en el inmueble a que se refiera aquélla y, a su vez, dar de alta en el epígrafe de los bienes revertibles, siguiendo lo dispuesto en los artículos 112.2 RBELA y 28.2 RB.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.

En Roquetas de Mar, a 23 de febrero de 2016. J.S. Y RESPONSABLE DE LA DEPENDENCIA DE PATRIMONIO. Fdo. Artemio Francisco Olivares Floro. CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Decreto de la Alcaldía-Presidencia de 18 de junio de 2015 (BOP núm. 119. de 23 de junio de 2015). MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA."

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Sr. Roberto Baca Martín, quien pregunta del número de metros cuadrados que integran el citado inmueble para la actitud pública referenciada.

Igualmente, pregunta, a quién corresponde los gastos originados por el funcionamiento de la citada oficina. Más adelante, el Sr. Baca Martín, atendido a las deliberaciones que se estaban produciendo, considera que hay que, el Equipo de Gobierno debe de contar con todos los Grupos Municipales en la plasmación de determinadas políticas activas a los/as ciudadanos/as, ya que esta actitud enriquecería la actuación y la gestión pública, por lo que, por un lado, no debe de frenarse el continuar con este asunto hasta su total aprobación legal, pero, por otro lado, en lo sucesivo debe de darse a esta Comisión u otras, cuanta información sea necesaria, en tiempo y forma, para posteriormente tener un criterio político e institucional idóneo y oportuno. También, considera que debe de tenerse en cuenta, que las actuaciones de la Administración Estatal y Autonómica marcan el ordo procedendi de actuación con prelación a lo que pueda considerarse reglamentariamente por parte de las Entidades Locales, y hay que estar a bien con sus exhortaciones técnicas, sí queremos llegar a un común acuerdo y no dejarlo marchar o escapar por temas de plazos protocolarios o disociaciones en su aplicabilidad administrativa.

Toma la palabra el Sr. Artemio Olivares Floro, quien indica con exactitud los metros cuadrados de la citada oficina, así como, que todos los gastos de mantenimiento, salvo teléfono y obras/ mejoras que en un futuro mediato o no pudieran darse, correrán a cargo del erario municipal, al ser este criterio el instado por el Centro Directivo estatal, al que se le hace la cesión de este bien municipal.

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes Pastor, y tras mostrar a los asistentes un fotograma en una red social, en la que se visualiza la inauguración de esta sede administrativa incardinada en el Cuerpo Nacional de Policía –CNP-, el pasado día 23 de febrero, considera que resulta contradictorio traer a esta Comisión el dictamen para su ulterior aprobación plenaria, cuando los efectos de la misma son anteriores a la adopción, y en su caso, el acuerdo que procediera está supeditado a este hecho consumado. No tiene sentido esta forma de proceder por parte del Equipo de Gobierno por ser extemporánea esta aprobación. Reitera este pronunciamiento, manifestando que el día 19.10.2015, aparecen en los medios de comunicación social, que se están realizando obras en el citado inmueble con destino al CNP, no entendiéndose que desde esa fecha no se haya podido dar cuenta a esta Comisión de los pasos procedimentales, que se estaban llevando a cabo para la implementación de este Dictamen, que se trae a debate con "urgencia". La Sra. Cifuentes Pastor, aclara, que su Grupo no está en contra de analizar y valorar esta Propuesta por su repercusión positiva a los/as ciudadanos/as, sino por el iter procedimental llevado a cabo, el cual ha sido declarado, reitera, de "urgencia", cuando está inaugurado y dándose un servicio público sin las debidas formalidades de aprobación.

También, en el mismo sentido, toma la palabra el Sr. Juan Francisco Ibáñez Padilla, y reafirma en todos sus términos lo expuesto por su compañera de Grupo Municipal, y a mayor abundamiento, indica que esta forma de proceder no cree que le agrade al propio Ministerio del Interior, ya que no se puede llevar primero a la Junta de Gobierno, que no tiene competencia sobre este asunto, y posteriormente, traerlo a esta Comisión para su dictamen y aprobación, sí procede, plenaria, siendo un contrasentido. Esta forma de proceder, lo único que está haciendo es dejar sin sentido o vacío de contenido las actuaciones de las Comisiones y del propio pleno del Ayuntamiento. Hace una pregunta ¿se puede inaugurar y poner en funcionamiento este inmueble sin haber sido aprobado con las debidas formalidades legales?

Toma la palabra el Sr. Artemio Olivares Floro, y hace un recorrido por el correcto y adecuado tramitar administrativo desde el Servicio de Patrimonio, en el que, de forma oficial, tuvo entrada en dicha Oficina pública, el escrito de solicitud de la Dirección General de la Policía con fecha 26.01.2016, y que a pesar de la complejidad administrativa para la tramitación de un expediente de estas condiciones expuestas en la Propuesta, la celeridad, eficacia y eficiencia en su plasmación ha sido la mínima posible, con independencia que en la parte dispositiva se haya insertado como fecha de la cesión, la referida a la referenciada inauguración, cuestión esta última de carácter institucional no técnica. En todo caso, se aprobó por la Junta de Gobierno Local para constancia del Ministerio, a fin de no entorpecer los plazos a los que había que ajustarse para que estuviera en funcionamiento, y aunque el procedimiento no ha sido

“ortodoxo” en los plazos, sí es legal a todos los efectos, sobre todo por la complejidad del expediente administrativo incoado al efecto. Expresa, que sí se considera oportuno, se puede modificar el Convenio, aunque esto requeriría la aprobación previa del Ministerio y dejar sin efecto el prestar servicios en ese lugar hasta la nueva aprobación.

Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández Pérez, y muestra, igualmente, que su antecesora en la palabra, su disconformidad por el procedimiento que se ha seguido y se está siguiendo, considerándolo como una actitud fuera de lo que debe de ser el correcto proceder político que se debe de derivar de un expediente administrativo de esta índole tan especial, deduciéndose signos de irregularidad, no en el contenido del expediente, pero sí en el hecho consumado con anterioridad a la adopción del acuerdo correspondiente. Sigue manifestando, que aunque el procedimiento administrativo esté bien, desde una perspectiva ética deja mucho que desear esta forma de proceder corporativa, ya que las cosas públicas hay que hacerlas en tiempo y forma. El Equipo de Gobierno no tiene mayoría para la gobernanza, por lo que, precisa que en sus actuaciones deban de contar con los Grupos de la Oposición para intentar un mayor consenso político e institucional. No le agrada analizar hechos consumados, y el no estar de acuerdo con el procedimiento, no quiere decir, que esté en desacuerdo con esta pretensión municipal de prestar el servicio, sino de prestarlo correctamente. Insiste que se ha estado tres meses o más sin hacer nada en este tipo de servicios, no hubiera sido coste alguno estar veinte días más hasta que hubiera recaído la resolución administrativa correspondiente de aprobación y evitar estos desajustes en la programación política.

Toma la palabra el Sr. Ricardo Fernández Álvarez, quien reiterando lo expuesto por Sus Señorías intervinientes, a mayor abundamiento, su Grupo Municipal hubiera presentado enmiendas a esta Propuesta, en el sentido, que los gastos originados por el servicio público que presta sean asumidos por el Ministerio, o, al menos, que coadyuvasen con esta Entidad Local a su resarcimiento económico. Asimismo, esta actuación, seguramente, lleve consigo, el no establecimiento de una Comisaría del Cuerpo Nacional de Policía en el término municipal. No está en contra de estos servicios que están dando por el CNP, pero considera que siempre hay que ir por el camino que más beneficie a Roquetas de Mar y a sus ciudadanos.

Toma la palabra la Sra. Delegada de Contratación y Patrimonio, y con rotunda afirmación, considera que en el procedimiento seguido para este asunto que se está debatiendo no existe ninguna irregularidad de ningún tipo, y sí se quiere dejar sin efecto la tramitación de este Dictamen para atender todas y cada una de las observaciones, habrá que asumir también la responsabilidad que conllevaría a la ciudadanía la suspensión de estos servicios públicos en el propio término municipal y el perjuicio que causaría.

Finalmente, toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión, quien considera que por encima de cuestiones de carácter burocrático están los/as ciudadanos/as, y el prestarle con la mayor prontitud una serie de servicios públicos que les permitan reducir las molestias en la gestión que deben realizar los/as interesados/as. Al acto de inauguración estuvieron invitadas todas las autoridades municipales, y solo primó en este acto institucional, el dar a conocer a los/as vecinos/as la puesta en marcha de este servicio para satisfacción de toda la comunidad vecinal, que evitarán el tener que desplazarse a El Ejido o Almería para la realización de determinadas cuestiones inherentes a esta oficina, con lo que supone la pérdida de tiempo y coste para los usuarios. No entiende la postura que se está teniendo respecto a este asunto por parte de los intervinientes, cuando lo único que se ha hecho, ha sido, por un lado, poner en funcionamiento, sí acaso, con exceso de celo gubernamental, un servicio público, y por otro lado, la celeridad administrativa en la tramitación del expediente para su aprobación plenaria.

Habiéndose recogido de forma sucinta las intervenciones producidas, por la Presidencia se somete a votación el Informe-Propuesta, resultando dictaminado favorablemente con los votos a favor de

los Concejales de los Grupos PP y Ciudadanos, y a las abstenciones de los Concejales de los Grupos PSOE, IU y Tú Decides, elevándose al Ayuntamiento Pleno, que con su superior criterio decidirá al respecto.”

Lo que se eleva al órgano capitular competente, a los efectos administrativos correspondientes conforme al Derecho Administrativo.”

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien formula una enmienda verbal al objeto de que el punto 7ª del Convenio sea modificado y que los gastos de mantenimiento derivados de la prestación de este servicio los pague la Dirección General de la Policía, ya que considera que es suficiente la contribución del Ayuntamiento con la cesión del espacio que se ha hecho durante 15 años y el acondicionamiento del mismo.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien manifiesta que está de acuerdo con la enmienda del Grupo IU. Quiere añadir no obstante, la disconformidad con el procedimiento seguido ya que antes de que se apruebe este Convenio se ha inaugurado el servicio, debiendo distinguir el gobierno municipal entre lo necesario y lo urgente, indicando que este convenio semeja a una boda en la que un contrayente no participa e incluso se hace la fiesta del enlace, la inauguración, sin que previamente haya dado su conformidad.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien felicita por que se haya traído este servicio a Roquetas de Mar, entendiendo que es un paso inicial para la instalación de una Comisaría de Policía Nacional en Roquetas de Mar, que es algo necesario. Manifiesta su discrepancia con la política de hechos consumados al haberse inaugurado antes de aprobarse, recordando al gobierno municipal que en democracia las formas son el fondo, por lo que su Grupo se va a abstener.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien plantea que es cuanto curioso que se inaugure algo antes de aprobarse por lo que el apoyo de su Grupo está condicionado a la admisión de la enmienda del Grupo Izquierda Unida.

Finaliza el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE diciendo que esta oficina puede suponer la no construcción de la Comisaría que debería estar ya en pleno funcionamiento.

Sometida a **votación** la aceptación de la **enmienda** presentada por el Grupo IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE, resulta **desestimada** por:

Votos a favor: 7 (3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente, 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y 1 voto de la Concejal del Grupo Tú Decides).

Votos en Contra: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular).

Abstenciones presentes: 6 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista).

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 12 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular)

Abstenciones presentes: 13 (6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos

de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente, 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y 1 voto de la Concejal del Grupo Tú Decides).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

7.- APROBACIÓN de la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía relativa a publicación web municipal de decretos y resoluciones de la Alcaldía y Concejales/as Delegados/as.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD DE FECHA 3 DE MARZO DE 2016.

"TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, DICTAMEN DE LA MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS ROQUETAS DE MAR, RELATIVO A PUBLICACIÓN WEB MUNICIPAL DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES/AS DELEGADOS/AS.

Por la Secretaría se da cuenta de forma concreta de la Moción del Grupo Municipal Ciudadanos del siguiente tenor literal:

"DIEGO CLEMENTE GIMÉNEZ, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ante el Pleno de la Corporación comparecen al objeto formular la siguiente MOCIÓN:

PUBLICACIÓN WEB MUNICIPAL DECRETOS/RESOLUCIONES ALCALDÍA. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Podrán ejercer su derecho de acceso a la información todas las personas, en los términos previstos en el artículo 105.b de la Constitución española.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, regular y garantizar el derecho de acceso a la información relativa a aquella actividad y establecer las obligaciones de buen gobierno que deben cumplir los responsables públicos. Así como establece en su preámbulo: "La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política. Sólo cuando la acción de los responsables públicos se somete a escrutinio, cuando los ciudadanos pueden conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones podremos hablar del inicio de un proceso en el que los poderes públicos comienzan a responder a una sociedad que es crítica, exigente y que demanda participación de los poderes públicos.".-

Un Decreto del Alcalde no es una norma reglamentaria, sino un acto administrativo. Por lo tanto su régimen de publicidad no es el previsto para las disposiciones generales (de publicación obligatoria, debido al principio de publicidad de las normas) sino el establecido para los actos administrativos. Es decir, el régimen de publicación de los Decretos del Alcalde es el general de los arts. 59.6 de la Ley

30/1992 de RJAP y PAC establece, "La publicación, en los términos del artículo siguiente, sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos en los siguientes casos:

a) Cuando el acto tenga por destinatario a una pluralidad indeterminada de personas o cuando la Administración estime que la notificación efectuada a un solo interesado es insuficiente para garantizar la notificación a todos, siendo, en este último caso, adicional a la notificación efectuada.

b) Cuando se trata de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el tablón de anuncios o medios de comunicación donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos."

Y el art 60 de la Ley 30/199.2, de RJAP y PAC "1 Los actos administrativos serán objeto de publicación cuando así lo establezcan las normas reguladoras de cada procedimiento o cuando lo aconsejen razones de interés público apreciadas por el órgano competente.

2. La publicación de un acto deberá contener los mismos elementos que el punto 2 del artículo 58 exige respecto de las notificaciones. Será también aplicable a la publicación lo establecido en el punto 3 del mismo artículo. En los supuestos de publicaciones de actos que contengan elementos comunes, podrán publicarse de forma conjunta los aspectos coincidentes, especificándose solamente los aspectos individuales de cada acto."

En resumen esta regulación, únicamente establece la obligatoriedad de la publicación en Boletines Oficiales cuando el acto (es decir, el Decreto del Alcalde) tenga una pluralidad indeterminada de destinatarios, cuando se trate de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva, o cuando lo aconsejen razones de interés público.

Aun existiendo normas específicas que obligan, en determinados casos, a publicar los Decretos de la Alcaldía, cítese el art. 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, que establece la necesidad de publicar en el BOP los Decretos del Alcalde por los que se acuerde una delegación de atribuciones a favor de otros órganos municipales. Con carácter general no se van a encontrar dichos decretos publicados en los boletines oficiales, por no existir obligación legal.

Así, ahondando en esta "carencia de obligación legal" la referenciada Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno expone en su preámbulo, "En el ordenamiento jurídico español ya existen normas sectoriales que contienen obligaciones concretas de publicidad activa para determinados sujetos...Sin embargo, esta regulación resulta insuficiente en la actualidad y no satisface las exigencias sociales y políticas del momento. Por ello, con esta Ley se avanza y se profundiza en la configuración de obligaciones de publicidad activa que, se entiende, han de vincular a un amplio número de sujetos entre los que se encuentran todas las Administraciones Públicas... en lo que se refiere a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo...la Ley se aplicará a determinadas entidades que, por su especial relevancia pública, o por su condición de perceptores de fondos públicos, vendrán obligados a reforzar la transparencia de su actividad. La Ley amplía y refuerza las obligaciones de publicidad activa en distintos ámbitos...Además, la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, a la vez que reconoce el derecho de los ciudadanos a relacionarse con la Administración por medios electrónicos, se sitúa en un camino en el que se avanza con esta Ley: la implantación de una cultura de transparencia que impone la modernización de la Administración, la reducción de cargas burocráticas y el empleo de los medios electrónicos para la facilitar la participación, la transparencia y el acceso a la información. La Ley, por lo tanto, no parte de la nada ni colma un vacío absoluto, sino que ahonda en lo ya conseguido, supliendo sus carencias, subsanando sus deficiencias y creando un marco jurídico acorde con los tiempos y los intereses ciudadanos.

El Art. 196 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, Tos acuerdos que adopten el Pleno y la Comisión de Gobierno, cuando tengan carácter decisorio, se publican y notifican en la forma prevista por la Ley. Iguales requisitos serán de aplicación a las Resoluciones del Alcalde o Presidente de la Corporación y miembros de ella que ostenten delegación "

El Artículo 197 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre establece, "Los Ayuntamientos capitales de Provincia o de más de 50.000 habitantes, así como las Diputaciones Provinciales, publicarán al menos una vez al trimestre, un Boletín de información municipal o provincial, donde se inserte un extracto de todos los acuerdos y resoluciones adoptados"

El art. 200 del ROF Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, prevé que en todo Ayuntamiento deba existir un libro de "resoluciones del Alcalde", donde deben que constar los Decretos. Salvo que exista un régimen especial, el régimen jurídico aplicable para obtener una copia de un concreto Decreto de la Alcaldía obrante en ese libro es el general previsto en el art. 37 de la Ley 30/1992 para ejercer el derecho que tienen los ciudadanos de acceso a los archivos y registros administrativos, que establece:

"Los ciudadanos tienen derecho a acceder a la información pública, archivos y registros en los términos y con las condiciones establecidas en la Constitución, en la Ley de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y demás leyes que resulten de aplicación."

Así el art. 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno establece: "Límites al derecho de acceso. 1. El derecho de acceso podrá ser limitado cuando acceder a la información suponga un perjuicio para: a) La seguridad nacional, b) La defensa, c) Las relaciones exteriores, d) La seguridad pública, e) La prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios, f) La igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva, g) Las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control, h) Los intereses económicos y comerciales, i) La política económica y monetaria, j) El secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial, k) La garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión. l) La protección del medio ambiente. 2. La aplicación de los límites será justificada y proporcionada a su objeto y finalidad de protección y atenderá a las circunstancias del caso concreto, especialmente a la concurrencia de un interés público o privado superior que justifique el acceso. 3. Las resoluciones que de conformidad con lo previsto en la sección 2.a se dicten en aplicación de este artículo serán objeto de publicidad previa disociación de los datos de carácter personal que contuvieran y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 20, una vez hayan sido notificadas a los interesados"

Según información recogida en la web municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, los últimos decretos de Alcaldía digitalizados corresponden al año 1984: [HTTP: //www. Avtoroquetas.ora/seccion/alcaldia 258](http://www.Avtoroquetas.ora/seccion/alcaldia). Formulada pregunta por este grupo en el pleno de fecha 11 de Febrero de 2016, sobre el cumplimiento del art. 200 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se responde afirmativamente a la existencia del Libro de Decretos de Alcaldía.

En aras al espíritu de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; sobre la base del derecho que tienen los ciudadanos a conocer cómo se gestionan sus impuestos, y siendo una práctica de uso común en otras web municipales, cítese la

del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, Ayuntamiento <http://www.sanlucardebarrameda.es/acuerdos-municipales/> impulsar acciones en defensa de una mayor transparencia que generen una mayor confianza en los vecinos de Roquetas de Mar.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Ciudadanos del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar SOLICITA al pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS,

PRIMERO.- Adopción e impulso de las acciones necesarias para la publicación en la web municipal de todos y cada uno de los decretos de alcaldía dictados, desde el 13 de Junio de 2016 en adelante, en el apartado "órganos de gobierno", sea obligatoria su publicación o no, en boletines oficiales.

SEGUNDO.- Adopción e impulso de las acciones necesarias para la actualización de la digitalización del fondo documental de Decretos de Alcaldía desde el años 1984 en hasta 13 de Junio de 2016 y su inclusión en la web municipal, fuese obligatoria su publicación o no, en boletines oficiales.

TERCERO.- Facultar al Alcalde-Presidente de la Corporación Municipal para la realización de todas aquellas acciones encaminadas a la consecución de dichas actuaciones."

Consta en el expediente informe emitido por el Sr. Secretario Municipal de fecha 26 de febrero, del cual se hace entrega, mediante fotocopia del mismo, a los/as Concejales/as presentes, debido a que el mismo no ha sido recepcionado mediante correo electrónico el día de la convocatoria.

Se inicia la deliberación, tomando la palabra el Sr. Roberto Baca Martín, quien expone en breves líneas la citada Moción, y cuyo objetivo es la búsqueda constante de mayor transparencia a los/as ciudadanos/as y aquellas personas, como terceros o interesados en un expediente, puedan tener conocimiento de un acto administrativo que les pueda influir en su vida cotidiana.

Toma la palabra la Sra. Antonia Jesús Fernández Pérez, y manifiesta sí habría posibilidad de establecer el orden de los Decretos y las Resoluciones por materias, a fin de poder ser vistas con más celeridad.

Toma la palabra el Concejel de Atención al Ciudadano, e indica didácticamente y metodológicamente, las diversas configuraciones que existen a nivel informático para acceder a los archivos municipales, tanto los históricos, como el día a día de la vida municipal; y que siempre está abierta la oficina telemática para que puedan dirigirse los ciudadanos y ciudadanas a este Ayuntamiento interesándose por cualquier asunto de interés público, los cuales se reflejan en la página Web; y sobre todo, el facilitar el Derecho de Petición establecido a nivel constitucional, así como otros derechos que puedan tener los usuarios de la página Web – interesados o no - con motivo de consultas a determinadas informaciones que se plasman en la misma con toda la información pública de los órganos gubernamentales de la gestión municipal.

Toma la palabra el Presidente de la Comisión, y explica de forma detallada el sentido técnico-jurídico del informe emitido por la Secretaría General, y concreta que en el página Web estarán insertados los extractos de todas los decretos y resoluciones que se dicten, de cuyos párrafos se desprende lo sustancial del acto administrativo acordado y que puede ser de interés para quienes accedan a la información correspondiente. Por supuesto, todos los decretos y resoluciones están a disposición en la Oficina de la Secretaría General en la literalidad de los mismos para su conocimiento, constancia y fiscalización.

A la vista de las deliberaciones, y atendiendo al criterio expuesto en la Moción presentada por el Grupo Ciudadanos, a fin de ajustarla al consenso de los miembros de la Comisión, el Sr. Roberto Baca

Martín, concreta en una sola conclusión el suplico de la parte dispositiva para que sea aceptada por los presentes:

Punto único.- Informar administrativamente a los/as interesados/as a través de la página Web y redes de comunicación social u otros medios de interés, de los mecanismos telemáticos e informáticos que disponen de acceso a la información de la vida municipal, en especial, lo referente a los actos administrativos derivados de Decretos, Resoluciones y Bandos.

Por la Presidencia se acepta esta conjunción de enmienda en concurrencia con la parte dispositiva y el espíritu argumental de la Moción, siendo sometida a votación la Moción con el citado Punto único de la parte dispositiva, y resultando dictaminada favorablemente por unanimidad de todos los miembros asistentes, y elevándose a sesión plenaria del Ayuntamiento, que con superior criterio determinará lo que proceda en Derecho.

Lo que se eleva al órgano capitular competente, a los efectos administrativos correspondientes conforme al Derecho Administrativo."

Se procede por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA a la lectura del siguiente texto:

"La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia tiene por objeto ampliar y reforzar la transparencia de la actividad pública, recoge en su exposición de motivos "La transparencia, el acceso a la información pública y las normas de buen gobierno deben ser los ejes fundamentales de toda acción política.

Un Decreto del Alcalde no es una norma reglamentaria, sino un acto administrativo...Por lo tanto su régimen de publicidad no es el previsto para las disposiciones generales (de publicación obligatoria, debido al principio de publicidad de las normas) sino el establecido para los actos administrativos... únicamente establece la obligatoriedad de la publicación en Boletines Oficiales cuando el acto (es decir, el Decreto del Alcalde) en supuestos muy concretos.

Así ahondando en estos supuestos de "carencia de obligación legal y haciendo de nuevo alusión a "...la ya citada ley de transparencia en su exposición de motivos nos dice..."esta regulación resulta insuficiente en la actualidad y no satisface las exigencias sociales y políticas del momento.

Con nuestra moción se busca dar respuesta al espíritu de la ley de transparencia, la transparencia es la primera responsabilidad para con los roqueteros.

De la lectura natural de la moción lo que se denota es la creación en la era digital, y sobre el derecho a saber que tiene todo los ciudadanos del uso de su impuestos la creación de un "libro digital de decretos del Alcalde, por ponerle nombre y apellidos que permita una mejor comprensión."

Se inicia la **deliberación** tomando la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien manifiesta que en la Comisión se planteó incluir un apartado específico para Decretos y Resoluciones y también en las instrucciones para poder consultar las mismas.

Toma la palabra el Sr. CONCEJAL DELEGADO DE NTIC, ATENCIÓN CIUDADANA ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN quien señala que en efecto la publicación del extracto de los decretos se hace desde hace muchos años y que se está viendo la forma para que desde la oficina virtual se pueda ejercer el derecho de petición para el acceso a los documentos concretos que se soliciten.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien señala que el acceso a la información en la web en estos momentos es bastante tortuoso, contestándole el Sr. Gutierrez Martínez, CONCEJAL DELEGADO DE NTIC, ATENCIÓN CIUDADANA ESTADÍSTICA Y DOCUMENTACIÓN que en sección de gobierno abierto se han incluido las instrucciones precisas para el acceso a dicha información.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que su Grupo va a votar a favor de todo lo que signifique una mayor transparencia, solicitando a tales efectos la publicación de las Actas de las Comisiones Informativas y en especial la Comisión de Empleo, Productividad, Proximidad y Transparencia.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien manifiesta que este asunto fue ampliamente debatido en la Comisión y que se dictaminó que el Pleno aprobara el único punto que viene en el Dictamen algo que fue aceptado por el Representante de Ciudadanos.

Toma la palabra el Sr. Baca Martín, CONCEJAL del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien dice que en efecto se quedó en dictaminar un único punto y que todos los Grupos estaban a favor.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien manifiesta que en su caso su Grupo se va a abstener ya que no está reflejado lo que él planteó.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejales, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 22 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular, 6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y 1 voto de la Concejal del Grupo Tú Decides)

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

SERVICIOS A LA CIUDADANÍA

8.- APROBACIÓN INICIAL del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta del siguiente Dictamen:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS A LA CIUDADANIA CELEBRADA EL DÍA 19 de enero 2016.

La Comisión Informativa Permanente del Área de Servicios a los Ciudadanos, en sesión Extraordinaria, celebrada el día 19 de enero de 2016, dictaminó lo siguiente:

4.- Propuesta de Dictamen del Concejal Delegado de Servicios a la Ciudadanía, respecto a la aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales Comunitario del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

La necesidad de elaborar un reglamento de régimen interno del Centro de Servicios Sociales Comunitarios, surge por una parte, como consecuencia del traslado de los Servicios Sociales desde la Casa Consistorial a un Centro de Servicios Sociales con identidad propia, siendo preceptiva la autorización de funcionamiento y acreditación del centro según lo previsto en la Orden de 28 de julio de 2000 de la Consejería de la Presidencia y de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, que exige entre los requisitos materiales y funcionales la existencia de un Reglamento de Régimen interior que regule los principales aspecto de todos los Centros de Servicios Sociales. Por otra parte y atendiendo al principio de descentralización previsto en la Ley 2/ 1988 de 4 de abril de Servicios Sociales de Andalucía, con el objetivo de facilitar el acceso de los ciudadanos a los Servicios Sociales, ha sido necesario la redistribución de la población en Zonas de Trabajo social y Unidades de Trabajo Social creándose una red municipal de servicios sociales en los distintas barriadas de municipio.

Al mismo tiempo, se ha de garantizar la homogeneidad de acceso al Sistema Público de Servicios Sociales y la atención a toda la ciudadanía, sin menoscabar sus derechos de acceso, aplicación de los recursos y prestaciones sociales ante las mismas situaciones de necesidad. Ello requiere que la organización, normas de funcionamiento y de gestión de prestaciones, se realicen con los mismos criterios en los distintos Servicios Sociales municipales, unificando aspectos técnicos, administrativos y organizativos que deben ser recogidos en un marco normativo.

El presente Reglamento estable un marco de referencia para la organización y funcionamiento del Centro Municipal de Servicios Sociales Comunitarios y de las Unidades de Trabajo Social descentralizadas, pertenecientes a la Red de Servicios Sociales municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, para una mejor atención de las necesidades de la ciudadanía.

Esta Delegación propone a la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía aprobar el Reglamento de Régimen Interior del Centro de Servicios Sociales Comunitarios del municipio de Roquetas de Mar.

Toma la palabra la Sra. Concepción Cifuentes dice que en el Pleno de 25 de noviembre de 2015 se aprobó un Programa de Ayuda al Realajo, en dicho Reglamento no hemos visto ninguna mención a dicho Programa.

La Sra. Directora de Servicios Sociales Araceli Martín le contesta que en dicho Reglamento no se ha incluido dicha propuesta.

La Sra. Lourdes García, indica que ella manifestó que dichas ayudas se valorarían en una Comisión Técnica creada en Servicios Sociales.

La Sra. Maria Jesús Fernández Pérez, manifiesta que en lo referente al Reglamento esta bien, pero no se incluye nada sobre el Realajo, lo que para nosotros dicho Reglamento esta incompleto.

La Sra. Araceli Martín le contesta que para poner en marcha dicho Programa se necesitarán más recursos humanos en el Área de Servicios Sociales.

La Sra. Maria Jesús Fernández Pérez, manifiesta que si no incluimos el Programa de Realajo, el Reglamento estará cojo. Se trata de atender a los desahuciados, en Roquetas ya hay 200 familias

desahuciadas, esto conlleva que están viviendo con sus familias, generando problemas familiares de distinta índole. En definitiva se trata de atender a aquellas familias que ya han sido desahuciadas.

Toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión propone posponer el debate del punto hasta la próxima Comisión a la que asistirán el Interventor y el Secretario del Ayuntamiento, para que nos informen sobre la gestión y ejecución de dicho Programa.

La Sra. Encarnación Moreno, manifiesta que dicha moción se aprobó en sesión Plenaria, es una decisión política y por tanto se debe de incluir en el Reglamento.

La Sra. Maria Jesús Fernández Pérez, pensábamos que en esta Comisión trataríamos la ejecución y la gestión del Programa de Realajo. No un Reglamento que no tiene en cuenta dicho Programa

La Comisión, con los votos favorables del grupo PP y los votos desfavorables del Grupo PSOE, Grupo IU, Grupo Ciudadanos y del Grupo Tu Decides, desestiman la propuesta en todos sus términos.

No obstante el Órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

Se inicia la **deliberación** tomando el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA quien manifiesta que su Grupo va a apoyar que se apruebe el Reglamento para que se puedan seguir prestando servicios que, no siendo competencia del Ayuntamiento, la Junta de Andalucía está ejecutando a través de los municipios, condicionando la incorporación del programa de ayudas de familias en riesgo de exclusión social al resultado de la tramitación efectuada.

En el mismo sentido el Sr. PORTAVOZ del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE manifiesta que su Grupo está a la espera del informe de la Junta de Andalucía para la incorporación del Servicio de Realajo en este reglamento.

Toma la palabra la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES quien manifiesta que está de acuerdo con el Reglamento pero que confía en que cuanto antes se ponga en marcha el Programa de Ayudas de las Familias desalojadas en Riesgo de Exclusión Social.

Finalmente el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE manifiesta que las ayudas al Realajo no están supeditadas al informe de la Junta ya que se están dando ayudas puntuales y que si lo que se quiere es dar ayudas durante un periodo de larga duración se trata de una competencia que deber ser autorizada.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejal, por la Presidencia se somete a **votación** el Dictamen, emitiéndose por la Corporación los votos en el siguiente sentido:

Votos afirmativos: 22 (12 votos de los Concejales del Grupo Popular, 6 votos de los Concejales del Grupo Socialista, 3 votos de los Concejales del Grupo Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía y 1 voto de la Concejal del Grupo Tú Decides)

Abstenciones presentes: 3 (3 votos de los Concejales del Grupo IU Roquetas + Independientes - Para la Gente).

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: Aprobar el Dictamen en todos sus términos.

D) CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL PLENO.

9.- DACIÓN DE CUENTAS de las Actas de la Junta de Gobierno Local celebradas el 1, 8, 12 y 22 de febrero de 2016 y 2 y 7 de marzo de 2016.

Se da cuenta de las Actas de las Juntas de Gobierno celebradas el 23 y 28 de diciembre de 2015 y 11, 19 y 25 de enero de 2016.

Toma la palabra el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA quien manifiesta que en las Actas se han aprobado tres mociones de su Grupo que han sido Dictaminadas relativas a la publicidad en los procesos de contratación, publicación en la web de las empresas donde los miembros de la Corporación tienen participación y la remisión de la información de los Grupos Políticos a través de los servicios institucionales.

Toma la palabra el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE quien manifiesta también que la Junta de Gobierno ha aprobado una moción relativa a mejorar las conexiones peatonales y adecuación viaria junto al Centro de Exposiciones y Avda. Muñoz Seca.

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se DECLARA EL CONOCIMIENTO POR EL PLENO de las Actas reseñadas.

10.- MOCIÓN CONJUNTA presentada por los Portavoces de los Grupos Políticos Popular, Socialista, Izquierda Unida Roquetas, Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y Tú Decides relativa a la ampliación del Centro de Salud de Las Marinas y garantizar un punto de urgencia y una sede del 061 en el mismo.

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, resultando **aprobada** por asentimiento de todos los Concejales asistentes de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Son Derechos de los ciudadanos, en los servicios sanitarios públicos de Andalucía, a partir de la Ley 2/1998, de Salud de Andalucía, como usuarios en el sistema sanitario:

Recibir la atención, las prestaciones y servicios sanitarios disponibles que se consideren necesarios para cuidar su salud, así como recibir, esta atención sanitaria en un tiempo adecuado.

Uno de los esfuerzos prioritarios de nuestro municipio, en lo que al estado del bienestar se refiere, es la asistencia sanitaria, la situación actual del Centro de Salud de Las Marinas, de Roquetas de Mar, es deficitaria y con importantes carencias asistenciales.

El Centro de Salud de las Marinas presta atención sanitaria a una población, de más de 10.000 personas, población que se ve triplicada en temporada alta; sumando a esto las dificultades de comunicación y distancia considerable con nuestro hospital de referencia "Hospital de Poniente".

Situaciones como la falta de médicos de atención primaria, demoras en las citas para las consultas (alrededor de cuatro días) y el aumento de población de los últimos años, contando con los mismos recursos humanos sanitarios, lo que viene produciendo una permanente sobrecarga asistencial en los profesionales, que hacen grandes esfuerzos para atender a los vecinos.

El consistorio de Roquetas de Mar, muy consciente de que el punto de urgencias y la sede del 061 son prestaciones sanitarias muy necesarias en el Centro de Salud de Las Marinas/Urbanización, ha solicitado en varias ocasiones a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía un nuevo centro de salud. De hecho, la ampliación del centro de salud existente fue objeto de un convenio entre el Ayuntamiento y la Junta en diciembre de 2007, pero no pudo llevarse a cabo por falta de espacio en la edificación actual (Publicado en el acuerdo 6º.-4.- de la Junta de Gobierno de 26 de diciembre de 2007).

Asimismo, en el año 2008 se puso a disposición de la Junta de Andalucía un solar de 1.600 metros cuadrados, dimensiones suficientes para que se procediera a la construcción del demandado centro de salud (Publicado en el acuerdo 3º.- 1.- de la Junta de Gobierno de 21 de abril de 2008). Petición reiterada el 16 de noviembre de 2015, mediante carta dirigida a Dª. Gracia Fernández Moya (anterior Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Almería), con el ofrecimiento de la mencionada parcela para la ubicación del nuevo Centro de Salud en Las Marinas, estándose a la espera de respuesta por parte de dicha Delegación.

Por último, la asociación de vecinos Urbaroquemar ha remitido escrito a todos los Grupos Municipales Políticos para que se impulse moción institucional para "solicitar a la Junta de Andalucía, Servicio Andaluz de Salud, la ampliación y/o transformación del ambulatorio de Las Marinas en un Centro de Salud con Urgencias Ambulancias". Adjuntado, además, 900 de vecinos que se ven afectados por las carencias que presenta el Centro de Salud de Las Marinas.

En este sentido en los tiempos actuales, donde la población es más exigente con la prestación sanitaria que recibe, los grupos políticos que conforman el plenario de este Ayuntamiento, entienden que además del refuerzo en recursos destinados a la Atención Primaria, considera fundamental el acercar a nuestra población determinados servicios sanitarios prioritarios y de urgente necesidad, que se presten servicios de urgencias y ambulancia, y que se amplié el horario de atención sanitaria del mismo.

En base a todo lo anteriormente expuesto, se propone al Pleno de la Corporación que adopte los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía, para que proceda a llevar a cabo los trámites necesarios para garantizar en el Centro de Salud de Las Marinas los servicios sanitarios de un punto de urgencias y la sede del 061.

SEGUNDO.- Instar a la Junta de Andalucía, que dote a nuestro Centro de Salud de Las Marinas, de los adecuados recursos humanos, con la apertura por la tarde de consulta médica y de enfermería, que posibilite así una mejor accesibilidad a los servicios sanitarios de los vecinos.

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía, para que dentro de los planes de infraestructuras de la Red Sanitaria que prevea, contemple la ampliación del Centro de Salud de Las Marinas.

CUARTO.- Que se dé traslado de los acuerdos de la presente moción a la Delegación Provincial de Salud en Almería, así como a la propia Consejería.”

No haciendo uso de la palabra ningún Concejal, por la Presidencia se somete a **votación la Moción**, aprobándose por **unanimidad** de los miembros de la Corporación.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: Aprobar la Moción en todos sus términos.

11.- MOCIÓN CONJUNTA presentada por los Portavoces de los Grupos Políticos Popular, Socialista, Izquierda Unida Roquetas, Ciudadanos Partido de la Ciudadanía y Tú Decides, pendiente de consensuar, relativa a la situación de los refugiados de la guerra de Siria.

Se somete a votación la ratificación de su inclusión en el Orden del Día, resultando **aprobada** por asentimiento de todos los Concejales asistentes de conformidad con lo establecido en el Art. 82.3 del R.O.F.

Se da cuenta de la siguiente Moción:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Han pasado cuatro meses desde el inicio del Programa de Acogida de Refugiados de la Unión Europea. Estos días, se vuelve a constatar el atropello diario de los derechos de las personas.

El pasado martes 8 de marzo, las y los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea alcanzaron un principio de acuerdo para poner en marcha un programa para deportar a Turquía a todos los inmigrantes –incluidas las personas demandantes de asilo sirios y de cualquier otra nacionalidad– , que lleguen a la Unión Europea a través de este país, a cambio de que los Estados de la Unión reubiquen a un número equivalente de personas refugiadas sirias asentadas ya en Turquía, y de otras medidas económicas y políticas a favor del Estado Turco.

La Unión Europea ha decidido firmar un escabroso principio de acuerdo con Turquía. En caso de firmarse dicho acuerdo no se estarían respetando los acuerdos internacionales sobre derechos de asilo ni la Carta de Derechos Fundamentales de la UE que prohíbe explícitamente las expulsiones colectivas.

Creemos que no se puede hacer un acuerdo de intereses con Turquía utilizando los derechos de las personas refugiadas y migrantes como moneda de cambio, porque lo consideramos inadmisibles.

Esta Crisis Humanitaria no se resolverá en un corto plazo de tiempo, ni siquiera medio, pero lo que sí podemos asegurar es que será un duro trabajo que sólo podremos conseguir de forma colectiva dentro del marco de la Unión Europea

Así mismo queremos manifestar nuestro apoyo a las peticiones de organizaciones no gubernamentales, Alto Comisionado de la ONU para las personas refugiadas y activistas pro-derechos humanos en la denuncia, rechazo y exigencia de retirada del preacuerdo de Unión Europea y Turquía para devoluciones masivas.

Es necesario abordar con urgencia la crisis de las personas refugiadas defendiendo los derechos humanos, creando pasillos humanitarios, acogiéndoles con respeto y solidaridad, y posibilitándoles el asilo entre los miembros de la Unión Europea.

Por lo antes expuesto, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar manifiesta su total disconformidad y rechazo al principio de acuerdo entre la Unión Europea y Turquía que permitirá devolver a territorio turco a los refugiados que han llegado a Grecia.
2. El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar solicita al Gobierno en funciones que bloquee el principio de acuerdo antes citado y solicita que toda negociación en el Consejo Europeo debe estar sujeta al respeto de los derechos humanos y el Derecho Internacional.
3. El Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar se suma al Manifiesto "Pasaje Seguro" suscrito por multitud de organizaciones sociales, sindicatos y partidos políticos de toda Europa y, en este sentido, insta a la UE y sus Estados miembros a que ordenen la creación de pasillos humanitarios, y que posibiliten, desde el respeto, el asilo de estas personas entre los 28 Estados miembros de la Unión Europea."

El Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS manifiesta que en el Congreso en el día de ayer se aprobó una propuesta no de ley sobre esta materia por unanimidad de todos los Diputados.

No haciendo uso de la palabra ningún otro Concejál, por la Presidencia se somete a **votación** la **Moción**, aprobándose por **unanimidad** de los miembros de la Corporación.

Por lo que se **DECLARA ACORDADO**: Aprobar la Moción en todos sus términos.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Antes de iniciarse este punto por el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE se informa a la Corporación que se ha recibido informe favorable de la Dirección General de Carreteras para la elaboración de un proyecto que prevea la salida desde Aguadulce Norte a la A-7 y que se ha remitido petición de colaboración técnica a la Diputación Provincial para la redacción del mismo.

Al objeto de sistematizar el conjunto de ruegos y preguntas realizadas por los grupos en el Pleno o con anterioridad a la Sesión, se procede a su clasificación en función de cada uno de los tipos haciéndose constar que en su formalización se siguió el orden de presentación.

1º Ruegos

RUEGO. SC39-15-132.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Se proceda a reparar el hundimiento, y agujero, existente en la acera de calle Lago Alemán, procediendo con urgencia a la señalización de peligro de la misma."

RUEGO. SC39-15-133.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

“Cursada visita al paseo marítimo de La Urbanización, sobre mal estado en el que ha quedado la rampa de bajada a la playa desde el paseo marítimo por el temporal de estos días, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno el siguiente RUEGO:

1. Se proceda a señalar la zona con urgencia del peligro de caída y golpes de mar en la rampa de bajada de playa de La Urbanización. Posteriormente proceder a la reparación de urgencia de dicho frente marítimo.”

RUEGO. SC39-15-134.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

“Recibidas reclamaciones de vecinos del entorno de la plaza Rigoberta Menchu y cursada visita a las obras de reforma de la misma, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno el siguiente RUEGO:

1. Se proceda a instalar juegos infantiles nuevos en el área destinada a tal fin, con juegos adaptados para el acceso con niños con movilidad reducida, instalando además punto de agua potable con cierre automático y papeleras.
2. Se proceda a disponer medidas para evitar el impacto de balones, por juegos en la plaza, sobre el acceso a edificio residencial, centro de educación infantil y locales comerciales. Para ello se plantea estudiar la colocación de maceteros con vegetación, vallas u otro tipo de mobiliario urbano, rogando que se habilite en las proximidades una zona de juego deportiva de acceso libre que evite estos problemas.
3. Se proceda a reducir la altura de los puntos de alumbrado público en dicha plaza, para evitar la contaminación lumínica de las viviendas situadas en el residencial lindero.”

RUEGO. SC39-15-135.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

“Recibidas reclamaciones de vecinos, sobre la caída de señales de tráfico en la intersección de la Ctra. de Los Mercados con Caminos de los Invernaderos e intersección de C/ Velázquez con C/ Alonso Cano y cursada visita a las mismas, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno el siguiente RUEGO:

1. Se proceda a la reparación y puesta en su lugar de las señales caídas en las intersecciones citadas anteriormente.”

RUEGO. SC39-15-136.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

“Recibidas reclamaciones de vecinos de Aguadulce, sobre problemas en la recepción de la señal de TV abierta (TDT), este grupo municipal plantea al equipo de gobierno el siguiente RUEGO:

1. Se proceda a instar a las autoridades correspondientes en materia de telecomunicaciones para subsanar los problemas de recepción de la señal de Televisión Digital Terrestre en la zona de Aguadulce, T.M de Roquetas de Mar.”

RUEGO. SC39-15-137.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“Que en el Paraje Cortijo Las Palmeras se están produciendo acumulaciones de agua procedentes de los márgenes de la autovía y de la Cañada Sebastiana. Estas acumulaciones discurren entre una zona de servidumbre entre fincas, por donde históricamente pasó agua, pero cuyas cantidades se han visto multiplicadas con el inicio de las obras de la autovía. La aportación de zorra y la construcción de diques de contención no han mermado la peligrosidad de la zona, es más, ha aumentado pues el arrastre de tierras ha provocado el completo taponamiento de la boca de desagüe que pasa bajo la carretera de Alicun, causando inundaciones en las zonas linderas.

Dado que estamos en un momento de reanudación de las obras de la autovía y por el riesgo que conlleva la época invernal y la futura previsión de lluvias, pudiendo ser tormentosas y caudalosas, solicitamos:

1. Dentro de las competencias municipales se realicen las obras de limpieza y adecuación de la zona descrita.
2. Se traslade la problemática a los responsables de obras de la autovía, para su conocimiento posible modificación de las escorrentías de aguas procedentes de la autovía o incluso de las procedentes de otros parajes pero que en la actualidad, y después de iniciadas estas obras, ahora revierten aquí.
3. Como medida de urgencia se limpie el tubo de desagüe de la servidumbre de fincas que desemboca en la Carretera de Alicun.”

RUEGO. SC39-15-138.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

“Se proceda a reparar las señales caídas y en mal estado situadas en la Av. Carlos III en Aguadulce.”

RUEGO. SC39-15-139.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

“Que de manera urgente, se trabaje sobre las siguientes competencias municipales que incidirán en una mejora de nuestro sector turístico con vistas al puente del Día de Andalucía:

- Habilitar solares como aparcamiento extra en esta época de afluencia de turistas.
- Apertura de las Oficinas de Turismo existentes e instalación de Punto de Información Turística en Playa Serena.
- Apertura de los museos municipales (Castillo de Santa Ana, Aula de Mar y Plaza de Toros) desde el viernes 26 al martes 1 con ampliación de horarios de mañana y tarde.
- Refuerzo del servicio de Transporte Público en las líneas urbanas y Urbanización-Almería y viceversa.
- Refuerzo de los servicios municipales de limpieza y seguridad ciudadana.

A estas medidas se debe añadir la de trabajar sobre la creación de un folleto informativo de Roquetas de Mar con todos los recursos turísticos municipales para Semana Santa.”

RUEGO. SC39-15-140.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

“Se proceda a reparar la señal de tráfico caída en la intersección de calle Rancho y Florida en Aguadulce Norte, T.M de Roquetas de Mar.”

RUEGO. SC39-15-141.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

“Recibidas quejas de vecinos del entorno del campo de Los Bajos, de la plaza de Toros y del pabellón deportivo municipal en Roquetas de Mar, referidas a las medidas de seguridad y movilidad peatonal de la obra de reforma del entorno de dichos espacios que actualmente viene ejecutando el ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Visto que las actuales normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar establecen en su artículo 11.11:

MEDIDAS DE SEGURIDAD. BALIZACIÓN Y SEÑALIZACIÓN DE LAS OBRAS.

a. Obras que se realizan en vías públicas.

1.- Las obras que se realizan en la vía pública deben señalizarse de tal forma que los peligros y dificultades que originan se reduzcan al mínimo indispensable. Todo lo que se indica en adelante, se refiere a estas obras.

2.- Los andamiajes, zanjas o cualquier otro tipo de obras en las acera, vías públicas e itinerarios peatonales se señalizarán y protegerán de manera que garanticen la seguridad física de los/as viandantes. A estos efectos, deberán disponerse de forma que las personas con visión reducida puedan detectar a tiempo la existencia del obstáculo.

g. Pasos de peatones.

1.- En las obras que afecten a las aceras y puntos de la calzada que son paso habitual de peatones, habrá de mantenerse el paso de los mismos. El ancho mínimo del paso de peatones será de sesenta centímetros.

2.- Cuando, a menos de un metro de distancia del paso de peatones exista una zanja o excavación cuya profundidad sea superior a un metro, será obligatoria la instalación de pasamanos o barandillas de protección.

3.- Cuando se trate de una calle en que el paso de peatones se haga por la calzada paralelamente al sentido de circulación, se habilitarán pasos obligatorios.

Que estas normas son de obligado cumplimiento por todos los particulares y empresas, pero fundamentalmente por la Administración que las promulga y que vela por su cumplimiento, es decir: el Ayuntamiento de Roquetas de Mar que además debe, con su escrupuloso cumplimiento, realizar una tarea ejemplarizante.

Que al día de la fecha se han advertido un incumplimiento generalizado por parte del Ayuntamiento de Roquetas, promotor de las obras que se realizan en el antiguo ámbito del campo de Los Bajos y entorno de la plaza de toros y pabellón deportivo, con serios impedimentos para el tránsito y la seguridad peatonal de residentes y transeúntes por la zona.

Ante estos hechos este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes:

RUEGOS

1. Se proceda a tomar todas las medidas necesarias para que la empresa adjudicataria, así como las subcontratas, de las obras que se están realizando al día de la fecha por el ayuntamiento de Roquetas de Mar en el predio del antiguo campo de Los Bajos, entorno de la plaza de toros y del pabellón deportivo municipal, para dar cumplimiento a los estipulado en el artículo 11.11 de la Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar antes citadas. En especial, y de forma no excluyente



con el posible resto de incumplimientos se detallan los siguiente itinerarios a intervenir para garantizar la seguridad peatonal:

- a. Trayecto Av. Juan Carlos I, acera norte entre calles José María Cagigal y Reina Sofía.
- b. Trayecto Avda. Curro Romero, acera norte, entre rotonda de plaza de toros y rotonda de carretera de Alicún.
- c. Trayecto Avda. de Alicun, acera Este, entre rotonda con Avda. Curro Romero y calle Ricardo Cierva (acceso mercado de abastos).
- d. Trayecto a contenedores de Residuos Sólidos Urbanos situados junto a margen de la rambla del Cañuelo, desde zona residencial en Avda. La Aduana.
- e. Trayecto paralelo a la rambla del Cañuelo, por detrás de la plaza de toros, desde Avda. Alicún, hasta puente de Avda. Reino de España.
- f. Mejorar la visibilidad, con la reubicación de los contenedores de RSU, situados junto a paso de peatones en Avda. Juan Carlos I en inmediaciones de calle Reino Sofía y calle Juan Antonio Samaranch."

RUEGO. SC39-15-142.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Se proceda a atender las peticiones de vecinos del paraje de Los Parrales, en el camino del Butano, en cuanto a mejorar el alumbrado público de dicho camino en los tramos que carecen de adecuados niveles de iluminación en horas."

RUEGO. SC39-15-143.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Visto el denominado proyecto básico y de ejecución de la obra de mejora en red viaria de aguadulce calles Texas, Rancho y adyacentes redactado por el Ing. Juan José Alonso Baños (AIMA), este grupo municipal plantea al equipo de gobierno los siguientes RUEGOS:

1. Se proceda a revisar y modificar el citado proyecto para contemplar las siguientes actuaciones.
 - a. Red de abastecimiento a fin de atender a la problemática los recurrentes cortes de agua, se extiende el ámbito de actuación a todas las calles del proyecto y no solo a las calles Rancho y Texas, procediendo a la revisión de toda la red y de las acometidas del resto de calles.
 - b. Se especifique si fuera de las calles Rancho, Texas y Sonora se procederá a la renovación de la canalización de los circuitos de alumbrado público.
 - c. Se amplíe el ámbito de extensión de la red de recogida de aguas pluviales a la Avda. Santa Fe.
 - d. Accesibilidad: se estudie la implementación de la acera continua en las intersecciones de las calles transversales a calle Rancho y Texas de forma de aunar en una sola solución paso peatonal y resalto, así como en los itinerarios de acceso al colegio Sainz Sanz. Esta solución se propone ante el escaso ancho de maniobra de los vados de los pasos peatonales.
 - e. Disponer de paso peatonal en la intersección de calle Texas con calle Sonora.
 - f. Disponer la solución de plataforma única en los tramos de la calle Gladiolo junto a colegio Sainz Sanz, para mejorar la seguridad de los estudiantes en su acceso y salida, así como en el tramo de la plaza de Los Girasoles para ampliar el ámbito de dicha plaza."

RUEGO. SC39-15-144.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Se proceda a limpiar y desinfectar la zona afectada por los recientes vertidos de aguas residuales desde la red municipal de saneamiento, en la zona de la rotonda y paseo marítimo de Villa África en Aguadulce. Se proceda a dar solución de una vez a los recurrentes vertidos de aguas residuales desde la citada red en toda la zona de Centro Comercial 501, Villa África, zona Seminario y El Pocico, instando a la empresa concesionaria del Servicio (Hidralia) a realizar las mejoras necesarias en la gestión, mantenimiento y renovación de la red municipal de evacuación de aguas residuales."

RUEGO. SC39-15-145.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Se proceda a instalar a la empresa concesionaria encargada del servicio de saneamiento municipal (Hidralia) a proceder a la eliminación de los vertidos de aguas residuales existentes en calle Santa Mónica y a la reparación de las arquetas en mal estado."

RUEGO. SC39-15-146.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Visto el proyecto denominado "Mejora de infraestructuras viarias en Las Hortichuelas y calle Sefarditas en Roquetas de Mar" redactado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno el siguiente RUEGO:

1. Se proceda a garantizar la impermeabilización del punto de encuentro entre el nuevo pavimento y el cerramiento de fachada de las viviendas sita en calle Sefarditas, ante la falta de lámina impermeable que presenta dicho punto al día de la fecha estando la solera de hormigón ya ejecutada.
2. Se proceda a mantener las alturas existentes antes de la ejecución de las obras de las alzadas de acceso a las viviendas o bien su adaptación a las alturas de la alzada de las escaleras para garantizar la adecuada accesibilidad.
3. Se garantice el adecuado acceso para registro y mantenimiento de la nueva red de recogida de aguas pluviales.
4. Se informe sobre la situación de los vados y estado de los muros sobre el margen norte de dicho vial."

RUEGO. SC39-15-147.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Visto el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en sesión Ordinaria del día 1 de julio de 2010 por el que se aprueba el borrador del Plan de Igualdad para los empleados municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Que en dicho Plan se expone que "especialmente se adoptarán medidas tendentes a la paridad en los ámbitos donde existe subrepresentación femenina, con especial referencia al Cuerpo de la Policía Local" y además "Fomentar y promover el acceso de mujeres a determinados Servicios (En su caso, Extinción de Incendios y Salvamento, Protección Civil, Monitores de Deportes y/o Piscina), u otras que por sus particularidades sean objeto de esta norma, con un baremo específico para mujeres en orden a la valoración de las pruebas físicas, al igual que existe en las Bases que rigen el acceso a la Policía Local".

Que al día de la fecha, seis años después de la aprobación de dicho Plan, plantillas como el de la Policía Local, Parques y Jardines son eminentemente ocupadas por personal masculino según consta en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprobada para el año 2016.

Que es criterio de este grupo que el ámbito de este Plan, y sus medidas, deberían extenderse a las empresas concesionarias que gestionan de forma indirecta servicios de competencia municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Ante lo expuesto, este grupo municipal plantea al equipo de gobierno el siguiente: RUEGO

1. Se proceda a implementar todas las medidas necesarias para dar cumplimiento progresivos, en las próximas convocatorias de empleo público y/o reorganización interna de la plantilla municipal, a los objetivos planteados por el Plan de Igualdad para los empleados municipales del Ayuntamiento de Roquetas de Mar aprobado en 2010.
2. Estudiar la modificación de dicho Plan para hacer extensivo su ámbito de aplicación a empresas concesionarias que gestionan de forma indirecta servicios de competencia municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar."

RUEGO. SC39-15-148.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Se proceda a intervenir en el perímetro del nuevo pavimento instalado en la zona de juegos infantiles de la calle Bélgica para impedir la entrada de chinorro de las zonas de jardines colindantes hacia la zona de juegos."

RUEGO. SC39-15-149.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"La empresa Mundosenior es la concesionaria del servicio de Viajes de Mayores, entre su gestión están incluidos los transportes, traslados, alojamiento y excursiones de corto o largo recorrido para conocer los lugares destacados de los destinos visitados. Las excursiones son para la empresa una de las pocas vías de obtener beneficios, dado que en el resto de servicios los márgenes andan muy ajustados para poder optar de manera competitiva y ofrecer los precios económicos característicos de este tipo de producto.

La creación de estos programas para mayores en 1985 por el Instituto Nacional de Servicios Sociales, sólo se puede calificar de acierto, sus objetivos venían a paliar el fenómeno estacional del sector turístico ocupando la temporada baja del mismo y potenciar el envejecimiento activo de nuestros mayores a bajo precio para que cualquier persona incluso de recursos limitados pudiera acceder a ellos.

En la actualidad Mundosenior tiene la concesión del servicio de los Viajes para Mayores y Roquetas de Mar es destino de gran volumen de ellos. La venta de excursiones sigue siendo la única opción en la consecución de beneficios, los cuales no se están consiguiendo en nuestro municipio por la venta desleal de las mismas excursiones a bajo precio y en la puerta de los hoteles. La empresa ha buscado la implicación del Ayuntamiento en esta problemática, solicitando vigilancia y control para evitar la insistencia y acoso a los viajeros de Mundosenior, sin embargo desde la administración local no se ha hecho nada, pese haber prometido involucrarse en ello.

Estamos en el ecuador de la temporada turística de invierno y queda poco tiempo de reacción, si no se buscan soluciones estamos en riesgo de perder la confianza de la empresa por nuestro destino, y que finalmente se desvíe, como ha ocurrido ya en los meses previos a Navidad, un porcentaje importante de estos visitantes a zonas como Mojácar, lugar donde ésta empresa puede obtener unos márgenes de beneficio en positivo.

La retirada de Mundosenior de Roquetas de Mar, supone sumir en la crisis más profunda al sector turístico de nuestro municipio, y desde la gestión municipal una incoherencia más de las muchas que está teniendo el PP, por la falta de implicación municipal en la búsqueda de soluciones. Hablamos de la pérdida de 74.000 visitantes (temporada de invierno 2015-2016), hablamos de una contratación directa

de 50 puestos de trabajo e indirecta de miles, hablamos de la apertura o el mantenimiento de hoteles en temporada baja, con la protección de los puestos de trabajo de las plantillas hoteleras y hablamos de la rotación de 3.000 personas semanales, con la repercusión económica que eso conlleva en el comercio o establecimientos de hostelería tanto de las zonas turísticas como del centro del pueblo. En resumen, hablamos de la creación de riqueza, empleo, desarrollo comercial, etc., que se puede perder por una mala gestión municipal.

Por ello, desde el PSOE de Roquetas, una vez más, le rogamos que se adopten las medidas oportunas para solucionar esta problemática.”

RUEGO. SC39-15-150.- Presentado por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

”Se proceda a intervenir en la mejora de la zona de pistas de petanca de la zona verde de la calle Góndola en Playa Serena, en lo respectivo a la eliminación de vegetación y suciedad en una de las pistas de petanca, en la reparación de la mesa de juego existente afectada seriamente por la corrosión, así como en el resto de mobiliario y zonas ajardinadas.”

RUEGO. SC39-15-151.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES:

”En relación con la moción presentada el día 3 de marzo , plantea un ruego para que se ponga el marcha el Reglamento de participación ciudadana y se facilite la participación de los vecinos en las sesiones plenarios y se reseñen en actas sus intervenciones”.

RUEGO. SC39-15-152.- Realizado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

”Para que se efectúen las sesiones ordinarias de pleno que en este mes de marzo no se ha producido y que los Concejales puedan presentar mociones directamente al Pleno para su debate y aprobación.”

RUEGO. SC39-15-153.- Realizado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

”Para que se de respuesta a las propuestas presentadas por su Grupo señalando que no se han tramitado en torno a 20 de las presentadas, como por ejemplo una relativa a la modificación de la Ordenanza de Animales para que se exhiban en espectáculos públicos”.

El Sr. ALCALDE-PRESIDENTE le indica que se dará contestación por escrito.

RUEGO. SC39-15-154.- Realizado de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

”Para que se construya una valla para diferenciar la Plaza Rigoberta Menchu recientemente inaugurada de la Escuela Infantil”.

RUEGO. SC39-15-155.- Realizado de forma verbal durante la sesión por la Sra. Cifuentes Pastor, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA:

"Para que con motivo del día 28 de febrero Día de Andalucía, el Ayuntamiento realice un acto institucional ya que la celebración de las tradicionales migas en los barrios no está revestido de estas características, sin perjuicio de que en cada barrio se organiza de forma diferente".

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que cada barrio organiza unas migas ese día y se pone el Himno de Andalucía existiendo las diferencias que derivan de cómo lo organiza cada cuál ya que la colaboración del Ayuntamiento es en función de la población de cada barrio.

2º Preguntas

PREGUNTA. SC40-15-062.- Realizada de forma verbal durante la sesión plenaria celebrada el día 27 de noviembre de 2015 por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO SOCIALISTA:

"En relación con la prórroga del local de nave municipal y Centro Comarcal de Drogodependencias que se ha aprobado en la Junta de Gobierno de fecha 16 de noviembre, por qué durante el Gobierno Popular no se ha construido una nueva nave, recordando que la existente hasta hoy la hizo el Gobierno Socialista".

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: que la construcción de la referida nave se ejecutará en breve, pues está incluida en la licitación del servicio de limpieza municipal.

PREGUNTA. SC40-15-063.- Realizada de forma verbal durante la sesión plenaria celebrada el día 15 de enero de 2016 por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Pregunta por la situación del contrato de control medioambiental que fue suspendido por el Tribunal de Recursos Administrativos, así como por el Servicio de Ayuda a Domicilio y limpieza viaria cuyos plazos han finalizado, proponiendo que se continúen con los servicios mediante gestión directa."

Con fecha 22 de febrero de 2016 se emite informe de la Sra. Jefa de Sección de Contratación del siguiente tenor literal:

- En cuanto al Contrato de Servicios de Control Medioambiental en el t.m Roquetas de Mar, en ejecución de la Resolución del Tribunal de Recursos Administrativos Contractuales, y de lo acordado en Junta de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2015, según copia que se adjunta, se procedió por la Mesa de Contratación de fecha 3 de diciembre de 2015 al desistimiento del procedimiento de adjudicación del servicio de conservación de caminos rurales en el t.m de Roquetas de Mar, a la mercantil Boreal Blue Control y Servicios S.L.
- Así mismo, con fecha 9 de diciembre de 2015 la Junta de Gobierno aprobó el nuevo expediente así como la licitación, que por estar sujeto a regulación armonizada, se envió al Diario Oficial de la Unión Europea con fecha 11/01/16. Igualmente se publicó la licitación en el BOE, el 4 de febrero de 2016. Se encuentra publicada además, junto con los pliegos de cláusulas, en la Plataforma de Contratación del Estado. El plazo de presentación de proposiciones termina el día 26 de febrero de 2016.
- En cuanto al Contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio, se ha requerido a los Servicios Técnicos del Área de Servicios Sociales con objeto de que procedan a la elaboración del nuevo Pliego de Prescripciones Técnicas que deba regir el contrato, encontrándose la Cooperativa que resultó adjudicataria, ADARO, prestando el servicio hasta que se produzca la nueva adjudicación del contrato.

- En cuanto al Contrato de Gestión de Servicio de Recogida de Residuos y limpieza viaria, se encuentra actualmente en prórroga operativa, prestándose por la adjudicataria Urbaser S.A. tal y como establece el PCAP que rige la concesión, hasta tanto se adjudique el nuevo contrato, que se encuentra en preparación (el pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por los Servicios Técnicos de Gestión de la Ciudad y del Área de Medio Ambiente, estando pendiente de visto bueno el pliego de cláusulas administrativas particulares en esta Sección de Contratación, junto con los demás documentos del expediente.

PREGUNTA. SC40-16-073.- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"¿Si este Ayuntamiento tiene la intención de sacar a concurso la explotación de la cafetería ubicada en las instalaciones de la Escuela de Música?, para servicio tanto de los alumnos de dicha escuela, como de los padres, que han de esperar la salida de sus hijos en plena calle o en sus coches."

Le CONTESTA por escrito la Sra. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA que desde esta Concejalía se tiene previsto realizar los trámites pertinentes para que, previa adjudicación mediante licitación pública, la cafetería de la Escuela de Música esté funcionando a partir del próximo curso académico 2016-2017.

PREGUNTA. SC40-16-074.- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

1. ¿Si este Ayuntamiento ha mantenido algún tipo de relación contractual con alguna de las empresas que se detallan?

SURPONIENTE S.A
AUTOMOCIÓN PONIENTE S.L
ALMIRAGAMA S.L
INVEP 13 SOL
HORTALIZAS AGROFARO S.L
PRODUCCIONES TELEVISIVAS ONDAMAR ALMERIA SL
ZAPATA AMAT S.L
JARQUIL VERDE S.L
COMPLEJO LAS LOMAS ROQUETAS S.L
COMPLEO APOCALIPSIS S.A
SOFTOLL S.A
REAL 13 S.L
REAL 13 AGRICOLA S.L
INMUEBLES DE PONIENTE S.A
EUROPONIENTE CAR S.L
CRISFESA S.A

2. De las empresas enumeradas en el punto anterior, que hayan tenido relación contractual con este Ayuntamiento ¿Cuál fue la obra y/o servicio objeto de contratación? ¿Cuál fue el procedimiento de concesión? ¿Cuál fue la fecha de adjudicación de la contratación?

Le CONTESTA por escrito la Sra. CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO:



1. De las empresas relacionadas el Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha formalizado contratos administrativos de suministros y obras con dos de ellas: SURPONIENTE S.A y JARQUIL VERDE S.L.
2. Se procede a relacionar los procedimientos de contratación de suministros con SURPONIENTE S.A:
 - Expte. 11/97: Vehículo Volkswagen Transporter Chasis Cabina Doble 1.9 TD, para servicios municipales. Importe de adjudicación: 2.550.000 ptas. CMG 10.11.97. Pr. negociado.
 - Expte. 16/97: Vehículo Volkswagen mod. T.4L mixta 1.9 TD para Policía Local. Importe de adjudicación: 3.742.914 ptas. CMG 01.12.97. Compra directa.
 - Expte. 02/2000: Vehículo turismo destinado a transporte oficial, pr. abierto. CMG 18.12.2000. Importe de adjudicación: 9.027.566 ptas.
 - Expte. 05/05: Vehículo turismo para servicio oficial, pr. abierto. JG 01.08.05. Importe de adjudicación: 97.000 €.
 - Expte. 07/05: Vehículo turismo para los servicios municipales, pr. abierto. JG 14.11.15. Importe de adjudicación: 29.388,67 €.
 - Expte. 01/06: Vehículo para el Área de Deporte, pr. negociado. JG 30.01.06. Importe de adjudicación: 17.000 €
 - Expte. 16/07: Vehículo para servicios municipales, pr. abierto. JG 03.12.07. Importe de adjudicación: 28.990,25 €

El importe de adjudicación se expresa en todos los casos con la cantidad de IVA incluido. En todos los acuerdos de adjudicación de los citados suministros se ausentó el Sr. Alcalde-Presidente en el momento de la votación por la Junta de Gobierno.

En segundo lugar, se procede a relacionar los procedimientos de contratación de obras con JARQUIL VERDE S.L:

Expedientes que serán objeto de estudio y tratamiento por parte de la Comisión Informativa de Empleo, Productividad y Transparencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que se reunirá en próximas fechas y de los que se facilitará copia digital a los grupos políticos que la forman:

- Expte. 07/08.- Obra de Jardín del Sol, Roquetas de Mar y su Flora. Creación de un Jardín Botánico urbano en el municipio de Roquetas de Mar.Pr. de adjudicación: Abierto, con varios criterios de adjudicación, a la oferta más ventajosa en su conjunto. BOP de Almería nº 127 de 04.07.08.

Adjudicataria: Ute Urbaser S.A. - Jarquil Verde S.L. CIF U-85.535.458.

Acuerdo de Adjudicación provisional: Resolución de 28.08.08.

Acuerdo de Adjudicación definitiva: Resolución de 21.10.08.

Contrato: Suscrito el 28.10.08 con el Gerente Único de la UTE, don José Ma de Miguel Rodrigo. Presup. Licitación: 280.720 € IVA incluido.

Presup. Adjudicación: 237.231,41 € IVA incluido.

- Expte. 15/09.- Obra de construcción de nuevas vías ciclistas y adaptación de tramos ya existentes en Roquetas de Mar. Pr. de adjudicación: Abierto, con varios criterios de adjudicación, a la oferta más ventajosa en su conjunto. BOP de Almería nº 204 de 14.10.09. Adjudicataria: Ute Urbaser S.A. - Jarquil Verde S.L CIF U-85.873.933. Acuerdo de Adjudicación provisional: JG 14.12.09. Acuerdo de Adjudicación definitiva: Resolución de 22.02.10. Contrato: Suscrito el 22.03.10 con el Gerente Único de la UTE, don José Ma

de Miguel Rodrigo. Presup. Licitación: 517.580 € IVA incluido. Presup. Adjudicación: 465.822 € IVA incluido.

Expedientes que han sido objeto de estudio y tratamiento por parte de la Comisión Informativa de Empleo, Productividad y Transparencia del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 11 de febrero de 2016, habiéndose facilitado copia digital de los mismos, a los grupos políticos que la forman:

- Expte. 05/08.- Consultoría y asistencia técnica consistente en inventario de arbolado público en Roquetas de Mar. Hay que remitirse a lo informado con fecha 04.02.16:Pr. negociado. Jarquil Verde S.L. JG 28.04.08. Presup. Adjudicación: 29.700 € IVA incluido.
- Expte. 11/09.- Obra Proteja Mejora y adecuación de espacios verdes en diversos barrios del t.m. de Roquetas de Mar. Hay que remitirse a lo informado con fecha 04.02.16:Pr. abierto. Ute Urbaser S.A. - Jarquil Verde S.L. JG 08.05.09 Presup. Licitación: 934.186 € IVA incluido. Presup. Adjudicación: 887.476,69 € IVA incluido.
- Expte. 09/14.- Obra menor de acondicionamiento de la Plaza Los Limoneros de Roquetas de Mar. C. menor con publicidad en perfil. Jarquil Verde s.l. JG 14.07.14. Presup. Licitación: 58.825,43 € IVA incluido. Presup. Adjudicación: 35.555,24 € IVA incluido.

PREGUNTA. SC40-16-077.- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

“Tras presentación de moción por este grupo instando a la adaptación de espacios en las Bibliotecas de Roquetas de Mar, y Aguadulce para ser destinados a Salas de Estudio, en horario de 8:30 horas a 24:00 horas permanentemente; así como elaborar las correspondientes normas de uso de dichas Salas de Estudio, con la incorporación expresa de apertura en horario nocturno de una de las salas en época de exámenes; al igual que convenir con la UAL/UNED préstamos interbibliotecarios, dotando de personal de control, por las empresas subcontratadas para estos menesteres en otros servicios municipales, y mejorar el sistema de Red Wi-Fi. Y habilitar tomas de luz, para carga de dispositivos electrónicos de ayuda al estudio en cada uno de los puestos de lectura.

Se ha realizado una experiencia piloto, para obtener datos objetivos y prácticos sobre la oportunidad de ampliar los horarios de salas de estudio, desde el 25 de enero de 2016 a 12 de febrero de 2016, en las instalaciones de Las Marinas, Roquetas y Aguadulce, en épocas de exámenes. PREGUNTAMOS:

1. ¿Qué criterios de evaluación se han usado para la valoración de la experiencia piloto?
2. ¿Qué número de usuarios han hecho uso de las instalaciones de las salas de estudios de Las Marinas, Roquetas y Aguadulce en horario de 21:00 pm a 12:00 pm?
3. ¿Qué plantilla se ha usado para el control y prestación del servicio de apertura en horario nocturno?
¿Se ha incrementado su número?
4. ¿Cuál es la valoración general de la experiencia piloto? ¿Existe algún informe técnico sobre la misma?”

Le CONTESTA por escrito la Sra. CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN Y CULTURA:

1. El principal criterio ha sido la proporcionalidad entre el empleo de recursos municipales para la prestación del servicio y el número de usuarios que se han beneficiado de manera directa del mismo.

4. En términos generales, la experiencia ha sido positiva en Roquetas y Aguadulce, donde la concurrencia de estudiantes durante los horarios especiales ha Satisfecho razonablemente las expectativas. No así en Las Marinas donde la asistencia ha sido prácticamente nula.

¿Existe algún informe técnico sobre la misma?

Existe un informe emitido por el Responsable de Educación y Cultura con fecha g de febrero de 2016 en el que se recogen todos los aspectos significativos para el análisis y la valoración de la experiencia. Tal informe se tiene preparado para incorporarlo a la documentación correspondiente a la próxima comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía, ya que fue en este mano orgánico municipal donde se debatió la oportunidad o no de la citada experiencia, así como el debido alcance de la misma.

El objetivo no es otro que aportar a los miembros de la Comisión los datos necesarios para la valoración de la medida aplicada y la decisión acerca de la modalidad y alcance de la misma en las próximas convocatorias de exámenes universitarios. No obstante, dada la referencia directa a este informe en la presente pregunta a Pleno, se adjunta como documentación anexa a esta respuesta.

Por los que respecta a las preguntas 2 y 3. quedan respondidas en el siguiente INFORME:

“ En relación al DICTAMEN de la C.I.P. de Servicios a la Ciudadanía de 25 de noviembre de 2015 relativo MOCIÓN presentada por el Grupo Municipal SOCIALISTA para la apertura de salas de estudio en horario nocturno, aprobado en todos sus términos por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Roquetas de Mar en Sesión Ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2015, procedo a dar cuenta de las actuaciones desarrolladas por la Concejalía de Educación y Cultura para su cumplimiento.

AMPLIACIÓN HORARIO BIBLIOTECAS

CALENDARIO: Desde el lunes 25 de enero hasta el viernes 12 de febrero de 2016 (ambos inclusive), coincidiendo con los calendarios de exámenes cuatrimestrales de la UAL y la UNED.

AMPLIACIÓN HORARIA POR DEPENDENCIA:

SALA LECTURA DF LAS MARINAS

- HORAS DE AMPLIACIÓN: De lunes a viernes de 21:00 a 24:00 H.

Total 3 h/día x 15 días = 45 horas.

Sábados 30 de enero y 6 de febrero a razón de 5 horas/día (de 9:00 h. a 14:00 h.)= 10 horas.

Total de horas: 45 + 10 = 55 horas.

BIBLIOTECA DE AGUADULCE

- HORAS DE AMPLIACIÓN: De lunes a viernes de 21:00 a 24:00 H.

Total 3 h/día x 15 días = 45 horas.

Sábados 30 de enero y 6 de febrero a razón de 5 horas/día (de 9:00 h. a 14:00 h.)= 10 horas.

Total de horas: 45 + 10 = 55 horas.

BIBLIOTECA DE ROQUETAS DE MAR

• HORAS DE AMPLIACIÓN: De lunes a viernes de 22:00 h a 24:00 h.

Total 2 h/día x 15 días = 30 horas.

Sábados 30 de enero y 6 de febrero a razón de 5 horas/día (de 9:00 h. a 14:00 h.)= 10 horas Total horas: 40 horas.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio ha sido prestado por personal de la empresa BOREALBLUE CONTROL Y SERVICIOS S.L. con CIF núm. B-04747465 y domicilio a efectos de notificaciones en C/ FRANCISCO UMBRAL N° 19, 04740 ROQUETAS DE MAR, en virtud del CONTRATO DE SERVICIO establecido mediante RESOLUCIÓN DEL ÁREA DE SERVICIOS A LA CIUDADANÍA con fecha 26 de enero de 2016, siendo el coste total del servicio 3.535,02 euros.

Distribución del personal de control:

- Las Marinas (1 vigilante jurado y un controlador). - Aguadulce (1 vigilante jurado).
- Roquetas (1 vigilante jurado y 1 controlador).

ESTADÍSTICAS DE ASISTENCIA

Con el objetivo de valorar el resultado del servicio, se ha requerido el personal de control que elabore estadísticas diarias de asistencia a cada biblioteca durante los horarios especiales de apertura, con secuencia temporal de 1 hora para cada toma de datos.

Las planillas correspondientes a la citada toma de datos de asistencia quedan a disposición de los miembros de la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudadanía Para mayor visualización y facilidad en la ponderación de los datos, procedo a extraer una media de asistencia por dependencias y franjas horarias.

SALA DE LECTURA DE LAS MARINAS

La asistencia ha sido mínima, por lo que la media sería escasamente superior a "cero". En concreto:

Jueves 28-01-2016 21:00 h. 2 personas. 22:00 h. 1 persona.

Sábado 5-02-2016 10:00 h. 2 personas. 11:00 h. 1 persona.

El resto de los días y franjas horarias la asistencia ha sido nula. (No obstante, en cumplimiento del dictamen y para obtener resultados concretos de la experiencia, el horario de ampliación se ha mantenido tal y como estaba previsto).

BIBLIOTECA DE AGUADULCE

MEDIAS DE ASISTENCIA POR HORAS

DE LUNES A VIERNES

21:00 H 273 PERSONAS: 15 DIAS= 18,2 PERSONAS

22:00 H 183 PERSONAS: 15 DIAS=12,2 PERSONAS

23:00 H 116 PERSONAS: 15 DIAS=7,73 PERSONAS

23:45 H 53 PERSONAS: 15 DIAS=3,53 PERSONAS

SABADOS

9:00 H 23 PERSONAS: 2 DIAS=11,5 PERSONAS

10:00 H 43 PERSONAS: 2 DIAS=21,5 PERSONAS

11:00 H 66 PERSONAS: 2 DIAS=33 PERSONAS

12:00 H 89 PERSONAS: 2 DIAS=44,5 PERSONAS

13:00 H 66 PERSONAS: 2 DIAS=33 PERSONAS

13:45 H 27 PERSONAS: 2 DIAS=13,5 PERSONAS

BIBLIOTECA ROQUETAS DE MAR

MEDIAS DE ASISTENCIA POR HORAS

DE LUNES A VIERNES

22:00 H 250 PERSONAS: 15 DIAS=16,66 PERSONAS

23:00 H 180 PERSONAS: 15 DIAS=12 PERSONAS

23:45 H 93 PERSONAS: 15 DIAS=6,2 PERSONAS

SABADOS

9:00 H 13 PERSONAS: 2 DIAS=6,5 PERSONAS

10:00 H 38 PERSONAS: 2 DIAS=19 PERSONAS

11:00 H 81 PERSONAS: 2 DIAS=40,5 PERSONAS

12:00 H 83 PERSONAS: 2 DIAS=41,5 PERSONAS

13:00 H 85 PERSONAS: 2 DIAS=42,5 PERSONAS

13:45 H 30 PERSONAS: 2 DIAS=15 PERSONAS

PUBLICIDAD

- CARTELES en cada una de las Bibliotecas desde una semana antes del inicio de los horarios especiales. (Entiendo que este es el medio más directo y eficaz en este caso, puesto que cabe pensar en buena lógica que los directamente interesados en aprovechar los horarios especiales de ampliación son los propios usuarios que ya acuden a las bibliotecas para estudiar en las franjas horarias habituales. Cabe colegir en la misma línea que es poco probable que se desplace a estudiar a una biblioteca a las 23:00 h. -por ejemplo- quien no es usuario habitual del servicio en los horarios ordinarios).

- PRENSA.

- REDES SOCIALES.

A la vista de los datos anteriores, atendiendo a los criterios de responsabilidad y proporcionalidad en el uso de los recursos públicos, y desde una perspectiva exclusivamente racional y técnica, considero oportuno que los miembros de la comisión procedan a valorar los resultados y tomen una decisión al respecto de la aplicación concreta de esta medida en las próximas convocatorias de exámenes universitarios.

PREGUNTA. SC40-16-081.- Presentada por escrito con anterioridad a la sesión por el Sra. PORTAVOZ del GRUPO TÚ DECIDES:

"Con motivos de la clásica de Almería celebrada el pasado 14 de febrero se procedió a quitar todos los resaltos que hay normalmente antes de los pasos de peatones en todas las calles y avenidas del recorrido de dicha carrera a su paso por nuestro municipio dos días antes del evento. No entendemos como un mes después de la finalización de esta, el equipo de gobierno aún no se ha encargado de que se vuelvan a poner para evitar riesgos de atropellos y menos aún teniendo en cuenta que, por desgracia, este tema es algo demasiado habitual en Roquetas como para tentar a la suerte de esta manera.

Recordamos que dichas calles y avenidas so vías principales del municipio donde hay mucho tráfico tanto de vehículos como peatones y muchas de ellas próximas a centros escolares, lo que ha despertado la indignación y preocupación de madres y padres que nos han hecho llegar sus quejas por lo que presentamos el siguiente ruego y preguntas.

1. ¿Tiene conocimiento el equipo de gobierno?
2. ¿Cuál es el protocolo de actuación y por qué se está demorando tanto la colocación de dichos resaltos?
3. ¿Piensan tomar alguna medida para controlar futuras actuaciones de este tipo y que no vuelva a suceder lo mismo?
4. Solicitamos que se tomen las medidas sin más demora y sean colocado de nuevo. "

Le CONTESTA por escrito la Sra. PORTAVOZ del GRUPO POPULAR: Que según información facilitada por los servicios municipales, ya se está procediendo a la reposición de los mismos y en breve se finalizarán los trabajos.

PREGUNTA. SC40-16-082.- Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"¿Cuál va a ser el procedimiento que se va a seguir para la adjudicación de los quioscos de temporada y si se va a abrir un plazo de información pública y alegaciones a las propuestas?."

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA. SC40-16-083.- Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"En relación con la propuesta de modificación del contrato de obra de pluviales en la Avda. Sabinal los motivos por los que esta obra está paralizada."

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA. SC40-16-084.- Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Sobre las molestias que está generando la segunda fase del carril bici en Playa Serena y si hay algún problema con su ejecución."

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA. SC40-16-085.- Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Yakubiuk de Pablo, CONCEJAL del GRUPO IU ROQUETAS + INDEPENDIENTES - PARA LA GENTE:

"Que se está llevando a cabo la primera fase del Proyecto de Seguridad Vial interviéndose en este en tan solo uno de los tres tramos que están previstos. Dado que esta cifra no representa ni el 1% de las obras que están en ejecución y a la vista de la situación financiera pregunta si se va a acometer los otros dos tramos y si se está teniendo en cuenta las alegaciones presentadas por su Grupo al proyecto."

Se dará contestación en la siguiente sesión plenaria.

PREGUNTA. SC40-16-086.- Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. PORTAVOZ del GRUPO CIUDADANOS - PARTIDO DE LA CIUDADANÍA:

"En relación con la información proporcionada por el Sr. Alcalde sobre la autorización para la redacción del Proyecto de conexión Aguadulce Norte con la A-7 si la referida Autorización es para la entrada y salida y si se va a financiar por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar".

Le CONTESTA el Sr. ALCALDE-PRESIDENTE que es únicamente para la entrada ya que no se puede efectuar doble dirección de acceso y salida y que en efecto si se quiere ejecutar el acceso en estos momentos lo tiene que financiar el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

PREGUNTA. SC40-16-087.- Realizada de forma verbal durante la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA:

"Sobre la situación de las obras de mejora que fueron solicitadas por escrito por los vecinos de BellaVista así como las medidas para la mejora de la limpieza viaria y los servicios municipales".

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

PREGUNTA. SC40-16-088.- Realizada de forma verbal durante la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA:

"Que si de cara a la Semana Santa (y también al periodo estival) si se van a habilitar espacios en Playa Serena para información turística, medidas de refuerzo del transporte, de mejora de los servicios e instalaciones etc."

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

PREGUNTA. SC40-16-089.- Realizada de forma verbal durante la sesión por la Sra. López Carmona, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA:

"Sobre si se va a convocar el Consejo Municipal de Turismo al objeto de que se adopten medidas conjuntas en esta materia".

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

PREGUNTA. SC40-16-090.- Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Ibáñez Padilla, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA:

"En relación con la Moción presentada el 23 de septiembre de 2015, si se va a mejorar la Calle Enrique el Navegante que está ocupada parcialmente por un invernadero así como las medidas que se van a adoptar."

Le CONTESTA el SR. ALCALDE-PRESIDENTE que esa actuación está supeditada a la disposición del suelo que no es municipal.

PREGUNTA. SC40-16-091.- Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Ibáñez Padilla, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA:

"La situación del contrato de VIGILANCIA MEDIOAMBIENTAL del suelo rural así como la posibilidad de que sea prestado por empresas de economía social."

Le CONTESTA la CONCEJAL DELEGADA DE CONTRATACIÓN, de que se han abierto las plicas y está pendiente de recibir el Informe Técnico que ha solicitado la Mesa de Contratación.

PREGUNTA. SC40-16-092.- Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sra. Mateos Sánchez, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA:

“En relación con la inauguración de la Plaza Riboberta Menchu los motivos por los que se han instalado juegos infantiles que estaban en la Avenida de la Paz y qué se va a poner en la referida Avenida indicando que aunque le parece bien que se reutilice todo el material que sea servible no sabe si se hace a costa de dejar sin servicio otras instalaciones”

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

PREGUNTA. SC40-16-093.- Realizada de forma verbal durante la sesión por el Sr. Olmo Pastor, CONCEJAL del GRUPO SOCIALISTA:

“Sobre cuándo se van a mejorar las instalaciones deportivas que se encuentran con deficiencias como las de El Puerto, las pistas de atletismo del Peroles, y en qué estado se encuentra la subvención solicitada por el Atlético Deportivo de Roquetas.”

Se dará contestación en la próxima sesión plenaria.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cincuenta y siete minutos de todo lo cual, como Secretario Municipal, levanto la presente Acta, con el Visto Bueno del Sr. Alcalde-Presidente en funciones en 32 páginas, en el lugar y fecha “ut supra”.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez